«2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE CATAMARCA»

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVI	BOLETIN JUDICIAL LXXXIII	*N° 102*	**Martes 21 de Diciembre de 2021**

GOBERNADOR:
Lic. Raúl Alejandro Jalil
Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Planificación y Modernización:
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Comunicación:
a/c Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministra de Hacienda Pública:
Lic. Alejandra Nazareno
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministra de Salud:
Dra. María Manuela Avila
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:
Prof. Diego Maximiliano Rivera Villalba
Ministra de Educación:
Dra. Andrea Melanie Centurión

Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Lic. Lisandro Alvarez
Ministro de Agricultura y Ganadería:
CPN. César Rafael Tobías
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Alberto Alcides Kozicki
Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. Isauro Manuel Molina
Ministro de Inversión y Desarrollo:
CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministro de Minería:
Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio
Ministro de Seguridad:
Dr. Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Cultura y Turismo:
Sr. Roberto Brunello
Ministro de Trabajo y Recursos Humanos:
CPN. Ariel Atilio Luna
Secretario de Estado de Gabinete:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora:
Dra. María de los Angeles Regina

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Dirección Boletín Oficial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Publicación Martes y Viernes
Decreto Nº 212/1943

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

N° 2523 – SINTETIZADO 5103

AyG. N° 2524 – RATIFICASE EN TODAS SUS PARTES EL CONVENIO N° 10/2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA DE LA NACION Y LA PROVINCIA DE CATAMARCA 5103/5105

N°s. 2525 al 2545 – SINTETIZADOS 5105/5108

N° 2537 – Publicado en B.O. N° 101/21.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Conjunta E. y TyRH. N° 80 – SINTETIZADA 5108

IyOC. N°s. 224 al 301 – SINTETIZADAS 5108/5118

RESOLUCIONES DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

SCA. N°s. 116 al 156 – SINTETIZADAS 5119/5130

RESOLUCIONES - A.R.C.A.

DE. N°s. 34 al 35 – SINTETIZADAS 5131

DISPOSICIONES - A.R.C.A.

DGR. N°s. 57 al 60 – SINTETIZADAS 5131

DGR. N° 61 – PRORRÓGASE FECHA DE VENCIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y PAGO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE LOS AGENTES DE RETENCIÓN DE IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO NOVIEMBRE 2021 5131/5132

DGR. N° 62 – SINTETIZADA 5132

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.

LA DIRECCION

D E C R E T O S

Dcto. E. Nº 2523 – 01-12-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Myriam Teresita Nóblega, DNI. Nº 12.433.729, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Grado Titular, en la Escuela Primaria N° 273, de la localidad de Singuil, Dpto. Ambato, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01ABR21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente, y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Decreto AyG. N° 2524

RATIFICASE EN TODAS SUS PARTES EL CONVENIO N° 10/2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA DE LA NACION Y LA PROVINCIA DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Diciembre de 2021.

VISTO:

El Expediente EX-2021-01687575-CAT-MAG, mediante el cual el Ministerio de Agricultura y Ganadería, tramita la ratificación del Convenio N° 10/2021 celebrado el 14 de Octubre de 2021, entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, representado por su Ministro y la Provincia de Catamarca, representado por el Señor Ministro de Agricultura y Ganadería (ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial) y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, para implementar medidas de apoyo a los Productores Olivícolas en el marco de la Emergencia Agropecuaria declarada mediante Decreto N° 542/21; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02, obra Convenio Firma Ológrafa N° CONVE-2021-01689057-CAT-MAG de fecha 08 de Noviembre de 2021, en el que adjunta copia del Convenio N° 10/2021 y sus respectivos Anexos I, II, III y IV, celebrado el 14 de Octubre de 2021 entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, representado por su Ministro y la Provincia de Catamarca, representado por el Señor Ministro de Agricultura y Ganadería (ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial), para implementar medidas de apoyo a los productores olivícolas afectados por el estado de emergencia y/o desastre agropecuario declarado.

Que nuestra Provincia viene padeciendo los efectos de diversos factores adversos, como heladas tardías y temperaturas extremas para la actividad Olivícola en las Localidades de Andalgalá, Huaco y Malli del Dpto. Andalgalá; Localidades de Pomán y Saujil del Dpto. Pomán; Localidades de Anillaco, Banda de Lucero, Copacabana, El Puesto y El Salado del Dpto. Tinogasta.

Que en ese marco, el Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto N° 542 de fecha 17 de Marzo de 2021 declarando para las localidades antes mencionadas, el Estado de Emergencia por el término de un (1) año a partir del 15 de Enero de 2021.

Que ante esta situación nuestra Provincia, solicitó mediante Nota de fecha 12 de Julio de 2021, al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, una asistencia de la suma de PESOS CUARENTA MILLONES ($ 40.000.000) para asistir a los productores olivícolas afectados por heladas y temperaturas extremas.

Que la asistencia consiste en un (1) Aporte No Reintegrable, en adelante ANR, para recuperar y mejorar la capacidad productiva de aproximadamente cincuenta y cuatro (54) productores afectados que cuenten con certificado de emergencia agropecuaria, mediante la realización de obras de reparación de canales de riego.

Que atento la necesidad de llegar con celeridad en ayuda de los afectados, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación decidió asistir económicamente a la Provincia de Catamarca con recursos del Fondo Nacional para la Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios, con la suma de hasta PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($ 38.847.958).

Que por Ley N° 26.509 se creó el «Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios», con el objetivo de prevenir

y/o mitigar los daños causados por factores climáticos, meteorológicos, telúricos, biológicos o físicos que afecten a la producción y/o la capacidad de producción agropecuaria, poniendo en riesgo de continuidad a las explotaciones agropecuarias.

Que el presente Convenio tiene por objeto la cooperación entre las partes a fin de asistir a productores olivícolas afectados por el estado de emergencia y/o desastre agropecuario declarado, en los términos de la Ley N° 26.509, a través de la Resolución N° RESOL-2021-74-APN-MAGYP de fecha 13 de Mayo de 2021 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, que cuenten con certificado de emergencia y/o desastre agropecuario, mediante la realización de obras de recomposición de canales de riego, para mitigar los daños causados directamente sobre su producción y/o en la capacidad productiva de sus explotaciones agropecuarias.

Que por ello, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación se compromete a aportar a nuestra Provincia, la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO ($ 38.847.958), en forma de Aporte No Reintegrable, sujeta a disponibilidad presupuestaria.

Que el destino de dicho aporte será la adquisición de insumos y materiales con su correspondiente flete, contratación de servicios de terceros para la reparación de canales de riego y colocación de compuertas y losetas, para productores olivícolas afectados por heladas y temperaturas extremas de las localidades antes mencionadas.

Que a orden 08, interviene Asesoría Legal del Ministerio de Agricultura y Ganadería, mediante Dictamen N° IF-2021-01789896-CAT-MAG, de fecha 19 de Noviembre de 2021, por el que expresa que analizadas las presentes actuaciones, el Convenio N° 10/2021 y sus Anexos I y II celebrado el 14 de Octubre de 2021 entre la Provincia de Catamarca representado por el Señor Ministro de Agricultura y Ganadería (ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial) y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, que consta de diez (10) cláusulas y en orden al cumplimiento de los recaudos legales exigidos por la normativa aplicable, se observa que el referido convenio cuya aprobación se persigue, cumple con los requisitos formales y sustanciales para su validez, por lo que estima procedente, salvo mejor criterio de la superioridad, la prosecución del presente trámite pudiendo el Poder Ejecutivo Provincial emitir al acto administrativo (Decreto), mediante el cual ratifique en todas sus partes el Convenio N° 10/2021 celebrado el 14 de Octubre de 2021, entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial) y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Que a orden 12, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen IF-2021-01806897-CAT-AGG, de fecha 23 de Noviembre de 2021, manifestando que el presente convenio tiene como objeto la cooperación entre las partes a fin de asistir a productores olivícolas afectados por el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, para ello el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación destinará la suma de hasta Pesos Treinta y Ocho Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Ocho ($ 38.847.958), en forma de Aporte Extra no Reintegrable, imputable a los recursos de la Ley N° 26.509 - FONEDA, a la Provincia de Catamarca, la cual deberá en contrapartida destinar el total de los aportes a adquisición de insumos y materiales con su correspondiente flete, contratación de servicios de terceros para la reparación de canales de riego y colocación de compuertas y losetas, para productores olivícolas afectados por heladas y temperaturas extremas; como así también aportar todos los recursos necesarios para la instrumentación de la ayuda. Además, se le otorga a la Provincia el plazo de un (1) año para realizar la correspondiente rendición de cuentas final, la cual debe ser detallada y debidamente documentada, otorgándole derecho a la parte otorgante la posibilidad de solicitar el reintegro de los fondos no aplicados o incorrectamente aplicados. Por lo que considero que puede el titular del Poder Ejecutivo Provincial, emitir el acto administrativo (Decreto) que ratifique en todas sus partes el Convenio N° 10/2021 y sus respectivos Anexos, que fuera suscripto entre la Provincia de Catamarca representado por el Señor Ministro de Agricultura y Ganadería de la Provincia de Catamarca (ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial) y el Ministerio de Agricultura. Ganadería y Pesca de la Nación, el día 14 de Octubre de 2021.

Que, el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL VICE GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todas sus partes el Convenio N° 10/2021 y sus Anexos I, II, III y IV, celebrado el 14 de Octubre de 2021 entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación representado por su Ministro, y la Provincia de Catamarca, representado por el Señor Ministro de Agricultura y Ganadería (ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial), para implementar medidas de apoyo a los Productores Olivícolas afectados por el estado de emergencia y/o desastre agropecuario declarado mediante Decreto N° 542 de fecha 17 de Marzo de 2021. El citado Convenio con sus Anexos I, II, III y IV, pasan a formar parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Hacienda Pública, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Vice Gobernador de Catamarca

CPN. César Rafael Tobías
Ministro de Agricultura y Ganadería

Nota: Convenio para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección

Dcto. AEyMA. Nº 2525 – 01-12-2021 – **Agua, Energía y Medio Ambiente –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. José Alberto Maidana, CUIL. 20-11682969-0, Categ. 18, Agrup. Mant. Prod., Pta. Pte., Dción. de Laboratorio, Subsec. de Planificación, Recursos Hídricos, de este Ministerio, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 08MAR21. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta 06JUL21.

Dcto. IyOC. Nº 2526 – 01-12-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Dase de Baja por Fallecimiento al Sr. Omar Walther Galván, CUIL. 23-18188108-9, Categ. 17, Agrup. Mant. Prod., Pta. Pte., de la Dción. de Intendencia del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo, de este Ministerio, a partir del 02ABR21. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, a aprobar en caso de que correspondiera la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta la fecha mencionada.

Dcto. IyOC. Nº 2527 – 01-12-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Dase de Baja por Fallecimiento al Sr. Ramón Arnaldo Herrera, DNI. N° 13.999.311, Categ. 11, Agrup. Mant. Prod., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Obras por Administración, de este Ministerio, a partir del 04AGO18. Autorízase al Ministerio a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, a aprobar en caso de que correspondiera la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta la fecha de efectiva prestación de servicios.

Dcto. IyOC. (VP) Nº 2528 – 01-12-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Dase de Baja por Fallecimiento al Sr. Juan Carlos Palavecino, CUIL. 20-16276352-1, Clase XIV, Agrup. Personal Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Vialidad de la Pcia. de Catamarca, a partir del 23JUN21. Autorízase a la Dirección mencionada a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, a aprobar en caso de que correspondiera la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta hasta la fecha mencionada.

Dcto. GJyDH. Nº 2529 – 01-12-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Dase de Baja por

Fallecimiento a la Sra. Edith del Valle Ríos, CUIL. 27-16096000-6, Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. de Empleo y Capacitación, Secretaría de Trabajo, de este Ministerio, a partir del 05NOV21. Autorízase al Ministerio u Organismo Descentralizado a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, a aprobar en caso de que correspondiera la liquidación final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta la fecha mencionada.

Dcto. GJyDH. (FE) Nº 2530 – 01-12-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Zulima Noemí Herrera, CUIL. 27-12178317-2, al cargo Categ. 22, Agrup. Profesional, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Asesoramiento Jurídico y Administrativo, Fiscalía de Estado, a fin de acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 08ENE21. Autorízase a la Fiscalía a reconocer los servicios prestados y asentir la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes – aportes – contribuciones) acaecidos hasta su efectiva prestación, aprobar la Liquidación Final y pago de los haberes, aportes y contribuciones correspondientes, hasta la fecha de efectiva prestación de servicios.

Dcto. IyOC. Nº 2531 – 02-12-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase en todos sus términos el Convenio de Asistencia Técnica, Económica y Financiera suscripto entre el Mtrio. de Transporte de la Nación y el Poder Ejecutivo de la Pcia. de Catamarca, para la ejecución de la obra denominada «Refacción de la Terminal de Ómnibus de Chumbicha, Catamarca». Delégase en el Ministro de Infraestructura y Obras Civiles, Ing. Eduardo Niederle, DNI. N° 18.187.916, la facultad de realizar gestiones administrativas, rendición de cuentas de los fondos y demás actos jurídicos derivados del Convenio mencionado.

Dcto. IyOC. Nº 2532 – 02-12-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase en todos sus términos el Convenio de Asistencia Técnica, Económica y Financiera suscripto entre el Mtrio. de Transporte de la Nación y el Poder Ejecutivo de la Pcia. de Catamarca, para la ejecución de la obra denominada «Refacción de la Terminal de Ómnibus de Saujíl, Catamarca». Delégase en el Ministro de Infraestructura y Obras Civiles, Ing. Eduardo Niederle, DNI. N° 18.187.916, la facultad de realizar gestiones administrativas, rendición de cuentas de los fondos y demás actos jurídicos derivados del Convenio mencionado.

Dcto. IyOC. Nº 2533 – 02-12-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase en todos sus términos el Convenio de Asistencia Técnica, Económica y Financiera suscripto entre el Mtrio. de Transporte de la Nación y el Poder Ejecutivo de la Pcia. de Catamarca, para la ejecución de la obra denominada «Refacción de la Terminal de Ómnibus de Fiambalá, Catamarca». Delégase en el Ministro de Infraestructura y Obras Civiles, Ing. Eduardo Niederle, DNI. N° 18.187.916, la facultad de realizar gestiones administrativas, rendición de cuentas de los fondos y demás actos jurídicos derivados del Convenio mencionado.

Dcto. IyOC. Nº 2534 – 02-12-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase en todos sus términos el Convenio de Asistencia Técnica, Económica y Financiera suscripto entre el Mtrio. de Transporte de la Nación y el Poder Ejecutivo de la Pcia. de Catamarca, para la ejecución de la obra denominada «Refacción de la Terminal de Ómnibus de Mutquín, Catamarca». Delégase en el Ministro de Infraestructura y Obras Civiles, Ing. Eduardo Niederle, DNI. N° 18.187.916, la facultad de realizar gestiones administrativas, rendición de cuentas de los fondos y demás actos jurídicos derivados del Convenio mencionado.

Dcto. IyOC. Nº 2535 – 03-12-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Déjase sin efecto el Dcto. IyOC. N° 2504/21, por el cual se deja sin efecto el Dcto. IyOC. N° 1686/20, con retroactividad al 30NOV21.

Dcto. Seg. Nº 2536 – 03-12-2021 – **Seguridad** – Acéptase a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Comisario General Sergio Agustín Lazarte, DNI. N° 21.994.202, al cargo de Sub-Jefe de la Policía de la Pcia. de Catamarca, de este Ministerio y dispóngase el pase a Situación de Retiro Obligatorio del mismo, conforme lo normado por el Art. 14 Inc. i) de la Ley de Retiros y Pensiones Policiales N° 3.137 y sus modificatorias, a partir de la fecha del presente.

Dcto. Nº 2537 – Publicado en B.O. N° 101/21.

Dcto. E. Nº 2538 – 03-12-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Osvaldo Nazario Verdón, DNI. N° 13.729.463, a los cargos de Profesor de Administración y Gestión de las Organizaciones, Titular de 4 hs. cátedra, Curso 5°, Div. 2; Profesor de Teoría de las Organizaciones, Titular 3 hs. cátedra, Curso 4°, Div. 2; Profesor de Horas Institucionales, Titular de 1 hora cátedra; Profesor de Economía II, Titular de 4 hs. cátedra, Curso 6°, Div. 2, en la Escuela Secundaria N° 5 «Gdor. Francisco Ramón Galíndez»; Profesor de Horas Institucionales, Titular de 1 hora cátedra; Profesor de Economía y Administración, Titular de 5 hs. cátedra, Curso 3°, Div. 6, en la Escuela Secundaria para Adultos N° 50 EDJA; Profesor de Sistema de Información Contable, Titular de 3 hs. cátedra, Curso 4°, Div. 1; Profesor de Economía y Administración, Titular de 5 hs. cátedra, Curso 3°, Div. 1; Profesor de Economía y Administración, Titular de 5 hs. cátedra, Curso 3°, Div. 2 y Profesor de Economía y Administración, Titular de 5 hs. cátedra, Curso 3°, Div. 3, en la Escuela Secundaria para Adultos N° 51 EDJA, de la Dción. Pcial. de Educación Secundaria y de la Dción. Pcial. de Modalidades Educativas, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, por acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01SEP20. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I (IF-2021-00920695-CAT-DPRHGD#MTRH) y II (IF-2021-00920699-CAT-DPRHGD#MTRH), respectivamente, forman parte del presente, y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 2539 – 03-12-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Analía Teresita Odetto, DNI. Nº 12.740.985, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Profesora Titular de 3 hs. cátedra de Inglés Técnico I, en 5° Año, I Div., en la EPET. N° 5, Dpto. Santa María, Dción. Pcial. de Educación Técnica y Formación Profesional, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01ENE17. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente, y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 2540 – 03-12-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Delia Margarita Lobo, DNI. Nº 16.076.268, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Jardín de Infantes Titular, en el JIN. N° 26, Escuela Primaria N° 204, localidad de Pomancillo Oeste, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Dción. Pcial. de Educación Inicial, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01DIC19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente, y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 2541 – 03-12-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Teresa del Valle Díaz, DNI. Nº 13.732.835, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Bibliotecaria Titular, en la Escuela Secundaria N° 30 «José Hernández», localidad de Londres, Dpto. Belén, Dción. Pcial. de Educación Secundaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01JUN19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente, y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 2542 – 03-12-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Josefa Eugenia Reina, DNI. Nº 16.670.346, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Maestra de Grado, Titular, en la Escuela Primaria N° 285 «Provincia del Chaco», localidad de Huillapima, Dpto. Capayán, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 01ABR21. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono

y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente, y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 2543 – 03-12-2021 – **Salud –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Alicia Esther Aguirre, DNI. Nº 12.244.277, al cargo Grupo A, Grado 1, Pta. Pte., en la Dción. Pcial. de Area Programática N° 1, de este Ministerio, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 25SEP19. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente, y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. C. Nº 2544 – 03-12-2021 – **Comunicación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Dora Beatriz Ferrer, CUIL. 27-06500728-8, al cargo Categ. 17, Agrup. Serv. Grales., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Ceremonial y Protocolo, de este Ministerio, a partir del 18DIC20. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente, y autorízase a realizar el efectivo pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. E. Nº 2545 – 03-12-2021 – **Educación –** Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Hortensia Edith Castro, DNI. Nº 12.433.061, por acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, al cargo de Serv. Grales., Categ. 15, Pta. Pte., en la Escuela Primaria N° 993 «Sarmiento-Moreno», Dpto. Capital, Dción. Pcial. de Educación Primaria, Secretaría de Gestión Educativa de este Ministerio, a partir del 04JUL16. Reconózcanse los servicios prestados y apruébase la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes – contribuciones), las que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte del presente. Establézcase que la Sra. Castro deberá reintegrar la suma de $ 12.236,26, en concepto de haberes abonados en forma indebida, conforme lo observado por la Dción. de Control del Gasto en Personal en Informe N° IF-2021-00273528-CAT-DCGP#MHP. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resol. Minist. Conjunta E. y TyRH. N° 80 – 31-03-2021 – **Educación – Trabajo y Recursos Humanos –** Dispóngase a partir del presente instrumento, la baja de los cargos docentes y/u horas cátedras que ostentaban docentes de situación de revista suplente, en los distintos Niveles del Sistema Educativo Provincial de Gestión Estatal, en el período comprendido del 17MAR20 al 31MAR21, ante el reintegro de los docentes a quienes reemplazaban, debiendo cesar aquellos (suplentes) inmediatamente en sus funciones. Ratifícase el pago de los haberes mensuales efectuados y generados por los organismos competentes, por el período comprendido, referidos a los cargos docentes y horas cátedras descriptas.

Resol. Minist. IyOC. Nº 224 – 14-05-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Apruébase lo actuado en la Contratación Directa Nº 51/21, para la obra: «Adquisición de materiales necesarios para refacciones eléctricas en Escuelas de la Capital de la Pcia. de Catamarca (Escuela Gdor. F.R. Galíndez, JIN. Nº 6, Escuela Nº 28 C.O. Herrera, Instituto Prof. Educ. Física, Escuela Nº 257, Capital Federal, JIN en Escuela Nº 992, Lib. Gral. San Martín, Escuela Educ. Especial y Formación Laboral Nº 10 Bicentenario de la Patria, Escuela Nº 193 Valle Chico)», cuyo presupuesto oficial es de $ 1.305.048,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Peusso SA.», por $ 1.303.431,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras de la Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 225 – 14-05-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 79/21, para la

obra: «Remodelación y puesta en valor Estadio Bicentenario de Catamarca, III° Etapa, Estructura H° A° en gradas y revestimiento de talud, Cabeceras Sur y Norte, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 43.869.599,74 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Mujucat SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa, Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes, y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 226 – 20-05-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 42/21, de Ref: «Sistematización Costanera Río del Valle, Pcia. de Catamarca, (adquisición de planta dosificadora de hormigón y camiones mixer)», cuyo presupuesto oficial es de $ 38.000.000,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación, a la firma «Vialerg SA.», por $ 44.840.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 227 – 20-05-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase el Acta de Redeterminación de Precios debidamente sellada, suscripta con fecha 13MAY21 entre el Ing. René Edmundo Aragón, DNI. Nº 13.279.252, Director Provincial de Obras por Contrato y la «Empresa Constructora de Juan Carlos Isi», representada por su Titular de la firma Juan Carlos Isi, DNI. Nº 16.193.619, que resulta la aplicación el Régimen de Redeterminaciones de Precios de Contrato de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública, dispuesto Dcto. Nº 1151/13, Resol. OP. Nº 515/13 estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Contratación, correspondiente el monto del contrato básico ejecutado en los períodos OCT a DIC19, por $ 13.559.396,41y para igual período el monto resultante de esta redeterminación definitiva, es de $ 14.580.396,41, la cual surge la diferencia a favor de la Empresa de $ 1.021.335,46. Acta para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 228 – 20-05-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 11/21, para la obra: «Reparación de Escuela N° 282, localidad Quiroz, Dpto. La Paz, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 119.575,32 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «López Construcciones» de Raúl Eduardo López. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa, Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes, y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 229 – 21-05-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Rectifícase parcialmente la RESOL-2021-220-E-CAT-MIOC, en donde se mencione el único oferente presentado en la Contratación Directa Nº 67/21 y su adjudicación correspondiente debiéndose leerse de la siguiente manera: «CONSTRUCAT S.R.L.».

Resol. Minist. IyOC. Nº 230 – 26-05-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 37/21, para la obra: «Reparación de Escuela N° 373, localidad La Puerta, Banda Sur, Dpto. Ambato, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 7.731.850,25 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Lugano SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa, Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes, y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 231 – 26-05-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Autorízase el

cumplimiento de la realización del horario extraordinario en JUN21, al personal de la Dción. de Intendencia del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallan en orden 03 del Expte. EX-2021-00448620- - CAT-SAC#MIOC y a la Dción. Pcial. de Gestión de la Información, a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 232– 26-05-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Reconózcase el cumplimiento de realización del horario extraordinario en MAY21, al personal de la Dción. de Intendencia del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo de este Ministerio, que se detalla en orden 03 del Expte. EX-2021-00443475 - - CAT - SAC#MIOC detallando el horario realizado por cada agente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión de la Información, a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 233 – 26-05-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Reconózcase el cumplimiento de realización del horario extraordinario en MAY21, al personal de la Dción. de Recursos Humanos Higiene y Seguridad, Dción. Pcial. de Servicios de Administración y Recursos Humanos, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, con 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallan en orden 03 del Expte. EX-2021-00445603- -CAT-DRHHYS# DPAYRRHH#SAC#MIOC. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 234 – 26-05-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en JUN21 y hasta un máximo de 90 hs. mensuales, al personal detallado en orden 03 del Expte. Ex- 2021-00450259--CAT-SCG#MIOC de la Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 235 – 26-05-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en JUN, al personal de la Dción. Pcial. de Estudios y Proyectos de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallan en orden 02 del Expte. EX-2021-00450752- -CAT-MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 236 – 26-05-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Reconózcase el cumplimiento de realización del horario extraordinario 90 hs. mensuales en MAY21, al personal de la Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a los agentes detallados en orden 02 del Expte. EX-2021-00356171- -CAT- DPAYRRHH#MIOC. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 237– 26-05-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Reconózcase el cumplimiento de realización del horario extraordinario 90 hs. mensuales en MAY21, al personal de la Dción. del Parque Automotor de este Ministerio, a los agentes que se detallan en orden 02 del Expte. EX-2021-00355514- -CAT-MIOC. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 238 – 31-05-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en JUN21, al personal de la Dción. de Infraestructura Escolar, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallan en orden 03 del Expte. EX-2021-00451261- -CAT-SCG#MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 239 – 31-05-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Reconózcase el Suplemento por Subrogancia en Categ. 24, Agrup. Admin., a la agente Nelly del Valle Cobacho, CUIL. 27-14899162-1, Pta. Pte. de este Ministerio, a partir del 22ENE21, el cual se le asignó como Jefa de Dpto. Administración de Recursos Humanos, Dción. de Recursos Humanos, Higiene y Seguridad, Dción. de Servicios de Administración y Recursos Humanos, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la correspondiente liquidación.

Resol. Minist. IyOC. Nº 240 – 31-05-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Declárase Desierta la Contratación Directa Nº 80/21, para la ejecución de la obra: «Remodelación y puesta en valor Estadio Bicentenario de Catamarca, II Etapa, Cabecera Sur, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca». Facúltase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio a realizar un nuevo llamado de apertura para la Contratación mencionada.

Resol. Minist. IyOC. Nº 241– 31-05-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Autorízase el cumplimiento del horario extraordinario en JUN, al personal de la Dción. Pcial. de Despacho de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallan en el Expte. Ex-2021-00471938- - CAT-MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 242 – 31-05-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en JUN, al personal de la Dción. Pcial. de Transporte, Secretaría de Transporte de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallan en orden 03 del Expte. EX-2021-00461727- -CAT-DPT#ST#MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 243 – 31-05-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en JUN21, al personal de la Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallan en orden 02 del Expte. EX-2021-00467302- -CAT-DPAYRRHH# MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 244 – 31-05-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 58/21, para la obra: «Adquisición de materiales necesarios para refacciones en Escuelas de la Capital de la Provincia (Escuela Primaria N° 493 Adán Quiroga; Escuela Provincial de Minería Dr. B. Houssay; EPET. Nº 6 Maestro M. Pieri y Escuela Nº 199 Bº San Jorge)», cuyo presupuesto oficial es de $ 872.273,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Antonio Prevedello y Cía. SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 245 – 01-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 64/21, para la obra: «Reparación de Escuela N° 265, localidad Piedra Blanca, Dpto. Fray Mamerto Esquiú, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 12.575.689,77 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Intecom Servicios e Infraestructura SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa, Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes, y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 246 – 01-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Servicios de Administración y RRHH., Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio a realizar los correspondientes pagos de Liquidación de Haberes al personal de la Unidad Ejecutora Terminal de Ómnibus del Ministerio, período ABR21, por $ 3.509.206,91. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 247 – 02-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Ratifícase en todos sus términos la Dispos. DPOC. (SCG. – MIOC.) Nº 364/21, producida por la Dción. Pcial. de Obras por Contratos, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 248 – 02-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 60/21, de para la

obra: «Sistematización Costanera Río del Valle, Pcia. de Catamarca, (Adquisición de camiones regadores/ fumigadores y camión de servicio mecánico)», cuyo presupuesto oficial es de $ 37.000.000,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Vialerg SA.», por $ 43.660.000,00". Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 249 – 02-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 65/21, para la obra: «Reparación de Escuela Especial N° 7, localidad San Isidro, Dpto. Valle Viejo, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 12.108.871,03 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Mural S.R.L.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa, Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes, y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 250 – 02-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 68/21, para la obra: «Reparación de Escuela N° 470, localidad Isla Larga, Dpto. Ambato, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 2.136.751,85 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Dimen SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa, Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes, y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 251– 02-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 77/21, para la obra: «Adquisición de materiales necesarios para refacciones en Escuela del Interior de la Provincia (Escuela Secundaria Tatón, Dpto. Tinogasta; Escuela Nº 142, localidad El Peñón, Dpto. Antofagasta de la Sierra, Etapa III)», cuyo presupuesto oficial es de $ 6.003.529,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Bernardi SRL.», por $ 6.003.515,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 252 – 02-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en JUN21, al personal de la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallan en orden 03 del Expte. EX-2021-00472078- -CAT-SCG#MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 253 – 02-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 52/21, de para la obra: «Adquisición de materiales necesarios para refacciones en Escuelas de la Capital, Pcia. de Catamarca (Escuela Nº 161, Islas Malvinas (Etapa 2); Residencia Universitaria (Etapa 1); Escuela Nº 353, Gral. San Martín (Etapa 1), Escuela Gdor. F. R. Galíndez; JIN. Nº 6; Escuela Nº 28 C. O. Herrera; Instituto Prof. Educ. Física; JIN. de Escuela Nº 992 L. Gral. San Martín; Escuela Educ. Especial y Form. Laboral Nº 10 Bicentenario de la Patria; Escuela Nº 193 Valle Chico; Escuela Nº 493 Adán Quiroga)», cuyo presupuesto oficial es de $ 1.390.816,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Bernardi SRL.», por $ 1.390.788,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 254 – 02-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 81/21, para la obra: «Reparación de Escuela Secundaria N° 24, Anexo 3, localidad Manantiales, Dpto. Santa Rosa, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 2.043.350,67 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Empresa Constructora» de Juan Carlos Isi. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa, Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes, y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 255 – 02-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Rectifícase la RESOL-2021-164-E-CAT-MIOC, en donde se mencione el monto del presupuesto oficial en el Art. 1° y el monto adjudicado a la firma «Empresa Constructora» de Juan Carlos Isi en su Art. 2°, el cual deberá leerse de la siguiente manera: «PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 65/100 ($ 3.771.923,65)».

Resol. Minist. IyOC. Nº 256 – 03-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 61/21, para la obra: «Adquisición de materiales necesarios para refacciones en Escuelas de la Capital de la Provincia (Escuela Nº 161, Islas Malvinas B° Libertador II (Etapa III); Escuela Sec. Nº 2 Clara J. Armstrong; JIN. Nº 12 Anexo Escuela Nº 493 «Adán Quiroga», Etapa I; Escuela Sec. Nº 6 Bº Libertador II, Etapa II)», cuyo presupuesto oficial es de $ 621.604,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Antonio Prevedello y Cía. SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 257 – 03-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en el Concurso de Precios N° 10-0003-CPR21 (Compra Determinada), que tiene por objeto la «Contratación de Auditoría Externa sobre Programa de Infraestructura Turística ejecutado por Unidad Ejecutora Provincial C.A.F., Mtrio. de Infraestructura y Obras Civiles», cuyo presupuesto oficial es de $ 1.200.000,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación al oferente «CPN. Luis Nicolás Velardez», cuya oferta es de $ 900.000,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 258 – 03-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4º del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 62, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 259 – 03-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase la Rendición de Cuentas correspondiente a la Asistencia Financiera realizadas en el período ENE y FEB21, a la Empresa PRODUCAT SAPEM., por $ 37.482.615,36 quedando un saldo pendiente de rendir por $ 115.136,03, conforme al Art. 2° del Dcto. IyOC. N° 118/21.

Resol. Minist. IyOC. Nº 260 – 04-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Reconózcase el Suplemento por Subrogancia en Categ. 22, Agrup. Admin., al agente Mario Gabriel Garribia Azurmendi, DNI. N° 32.027.003, Pta. Pte. de este Ministerio, a partir del 27ENE21, el cual se le asignó como Jefe de Dpto. Registro E-SIDIF de la Dción. Contable, Dción. Pcial. de Servicios y Administración y Recursos Humanos, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la correspondiente liquidación.

Resol. Minist. IyOC. Nº 261 – 04-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en JUN21, al personal de la Dción. del Parque Automotor de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallan en orden 02 del Expte EX-2021-00481029- -CAT-MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 262 – 04-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en JUN21, al personal de la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallan en orden 02 del Expte EX-2021-00485377- -CAT-SCG#MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 263 – 07-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4º del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 66, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 264 – 07-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Ratifícase en todos sus términos la Dispos. DPOC. (SCG – MIOC.) Nº 199/21, producida por la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 265 – 09-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 89/21, para la obra: «Nueva Casa de Gobierno, 1° Etapa, Garita de Control y Seguridad, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 6.633.570,55 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Huasi Construcciones SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa, Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes, y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 266 – 09-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 57/21, para la obra: «Adquisición de materiales para refacciones en Pabellón N° 21», cuyo presupuesto oficial es de $ 50.812,25 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Bernardi SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 267 – 09-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Servicios de Administración y RRHH., Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio a realizar los correspondientes pagos de Liquidación de Haberes al personal de la Unidad Ejecutora Terminal de Ómnibus del Ministerio, período MAY21 por $ 3.890.327,29. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 268 – 09-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 78/21, para la obra: «Adquisición de materiales necesarios para refacciones en la Sala Velatoria «Inmaculada Concepción», localidad Concepción, Dpto. Capayán, Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 820.663,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Antonio Prevedello y Cía. SRL.», por $ 820.655,00. Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 269 – 10-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en JUN21, al personal de la Dción. de Recursos Humanos Higiene y Seguridad, Dción. Pcial. de Servicios de Administración y Recursos Humanos, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallan en orden 03 del Expte EX-2021-00504472- -CAT-DRHHYS#DPAYRRHH#SAC#MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 270 – 10-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Modificanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4º del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 67, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 271 – 11-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 76/21, para la obra: «Remodelación y ampliación del Edificio Central Kuntur, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 15.687.730,85 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «BYN Construcciones» de Julia Mónica Leiva, cuya oferta es de $ 15.686.176,49. Autorízanse a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa, Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes, y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 272 – 11-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébanse los Anexos que forman parte de la presente y correspondientes al «Nomenclador General de Insumos»: ANEXO I (01 al 30ABR21) y ANEXO II **(**Fe de Erratas, período MAR21), incorporado en orden 02 del Expte. EX-2021-00485180- -CAT-MIOC. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 273 – 11-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Declárase desierta la Contratación Directa Nº 103/21, para la adquisición de materiales necesarios para refacciones y reparaciones en Escuelas de los Dptos. Belén y Santa María, Pcia. de Catamarca». Facúltase a la Dción. Pcial. de Obras por Administración, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio a realizar un nuevo llamado de apertura para la Contratación mencionada.

Resol. Minist. IyOC. Nº 274 – 14-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 73/21, para la obra: «Adquisición de materiales necesarios para refacciones en Campamento de Vialidad, Singuil, Dpto. Ambato, Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 743.623,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Antonio Prevedello y Cía. SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 275 – 15-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 62/21, para la obra: «Nuevo Hospital de Fiambalá, localidad de Fiambalá, Dpto. Tinogasta, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 58.246.171,71, por el cual la suma de $ 42.109.725,68 se ejecutará con el Ejercicio Financiero 2021 y la suma de $ 16.136.446,03 con el Ejercicio Financiero Año 2022 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Dimen SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa, Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes, y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 276 – 15-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Ratifícase en todos sus términos la Dispos. DPOC. (SCG. – MIOC.) Nº 354/21, mediante la cual rectífica el Art. 4° correspondiente a la Dispos. DPOC. (SCG. – MIOC.) N° 125/21. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 277 – 16-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Rescíndase en todas sus partes a partir de la presente los Contratos de Locación de Obra suscripto entre este Ministerio y los agentes: Jorge Adrián Villarruel, DNI. Nº 35.500.863; Pablo Javier Chazarreta, DNI. Nº 27.341.223; Luis Agustín Ortiz, DNI. 25.928.663; Diego Alfredo Mercado, DNI. Nº 31.450.978; Juan Manuel Leiva Daza, DNI. 26.804.699 y Héctor Ricardo Heredia, DNI. Nº 22.014.218, incluidos en los órdenes 53, 54, 57, 58, 59 y 60 respectivamente en el Expte. EX-2020-00861834- -CAT-MIOC.

Resol. Minist. IyOC. Nº 278 – 16-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Servicios de Administración y RRHH., Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio a realizar las erogaciones presupuestarias y transferencias correspondiente a la cuenta bancaria de la Empresa PRODUCAT SAPEM., por $ 34.959.228,30, destinado al pago de los Haberes de JUN21 y SAC Primera Cuota 2021. El gasto se imputará a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 279 – 16-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Declárase Desierta la Contratación Directa Nº 59/21, para la Ejecución de la obra: Adquisición de materiales necesarios para refacciones en Escuelas del Interior de la Pcia. de Catamarca (Escuela N° 411 Sisi Huasi; Escuela Prim. N° 239 Jesús M. Seco; JIN Nº 28 San Pablo; Escuela N° 440, El Milagro; Escuela Prim. N° 14 Chañarito; Escuela Nº 416 G. Matorras, Villa Norte, Los Angeles; Escuela Nº 32 Colonia del Valle, Dpto. Capayán; Escuela Nº 307 Famatanca, Dpto. Santa María; Escuela Nº 475, Dpto. Belén; Escuela Prim. Nº 282 Quiroz; Escuela Sec. Nº 58 San Antonio, Dpto. La Paz). Facúltase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio a realizar un nuevo llamado de apertura para la Contratación mencionada.

Resol. Minist. IyOC. Nº 280 – 16-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Declárase Desierta la Contratación Directa Nº 95/21, para la Ejecución de la obra: «Reparación de escuela N° 275, localidad Las Cañas, Dpto. Santa Rosa, Pcia. de Catamarca». Facúltase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio a realizar un nuevo llamado de apertura para la Contratación mencionada.

Resol. Minist. IyOC. Nº 281 – 16-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Desaféctase de la Resol. -2021-93-E-CAT-MIOC, al agente Angel Rafael Palavecino, CUIL. 20-23024723-5.

Resol. Minist. IyOC. Nº 282 – 16-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Rectíficase parcialmente la RESOL-2021-224-E-CAT-MIOC, el Noveno Considerando y Art. 2º el monto de que se adjudica a la firma «Peusso S.A.», en el que deberá leerse de la siguiente manera: «PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 ($ 1.303.431,00)».

Resol. Minist. IyOC. Nº 283 – 16-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Aféctase a la agente Gloria Argentina del Valle Castillo, DNI. Nº 17.546.175 a cumplir sus funciones en la Secretaría del Interior del Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a partir de la presente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 284 – 17-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 36/21, para la obra: «Reparación de Escuela N° 354, localidad Las Palmas, Dpto. Capayán, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 5.522.827,76 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Plan Constructora SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa, Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes, y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 285 – 17-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo

actuado en la Contratación Directa N° 72/21, para la obra: «Reparación de Escuela N° 14, localidad Los Chañaritos, Dpto. Capayán, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 4.819.320,16 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Plan Constructora SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa, Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes, y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 286 – 17-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 54/21, para la obra: «Adquisición de materiales necesarios para refacciones eléctricas en Escuela N° 372 Huaycama, Dpto. Ambato, Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 100.410,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Peusso SA.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 287 – 17-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Reconózcase el Suplemento por Subrogancia en Categ. 22, Agrup. Admin., a la agente Mariana de los Angeles Carrizo, CUIL. 27-27900704-8, Pta. Pte. de este Ministerio, a partir del 05FEB21, el cual se le asignó como Jefa de Div. Mesa de Entrada, Dpto. Despacho, Dción. Pcial. de Obras por Administración, Secretaría de Control y Gestión del Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la correspondiente liquidación.

Resol. Minist. IyOC. Nº 288 – 17-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 44/21, para la obra: «Adquisición de materiales necesarios para refacciones en Escuela del Interior de la Pcia. de Catamarca (Escuela N° 10, Copacaba; Escuelas Agrotécnica N° 33 (Etapa I); Escuela N° 704 (Etapa I) y Escuela N° 183 Primaria y Jardín de Infantes (Etapa I), Dpto. Tinogasta», cuyo presupuesto oficial es de $ 449.306,00 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Bernardi SRL.». Autorízase a la Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaría de Administración y Contratos de este Ministerio, a librar la correspondiente Orden de Compra, conforme la normativa vigente y a la Secretaría mencionada a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuesto vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 289 – 18-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Déjase sin efecto en todos sus términos la RESOL-2020-275-E-CAT-MIOC, a partir de la presente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 290 – 18-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Declárase Fracasado el primer llamado de la Contratación Directa Nº 39/21, para la ejecución de la obra: «Reparación de Escuela N° 448, Padre B. Vázquez, Dpto. Santa María, Pcia. de Catamarca, Programa 37». Facúltase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio a realizar un nuevo llamado de apertura para la Contratación mencionada.

Resol. Minist. IyOC. Nº 291– 22-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles –** Apruébase lo actuado en la Contratación Directa N° 91/21, para la obra: «Restauración y puesta en valor de la Casa de Gobierno de Catamarca, III Etapa, restauración de carpintería original en fachadas y reposición de pisos de madera, Dpto. Capital, Pcia. de Catamarca», cuyo presupuesto oficial es de $ 23.998.250,58 y adjudícase conforme lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a la firma «Empresa Constructora Bracamonte Construcciones» de Javier Alberto Bracamonte. Autorízase a la Dción. Pcial. de Obras por Contrato, Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio, a suscribir con la Empresa, Contrato de Obra, previa constitución de la Garantía correspondiente y aprobación del mismo, como así también a realizar las Certificaciones de Obra pertinentes, y a la Secretaría de Administración y Contratos del Ministerio a librar las Ordenes de Pago, con imputación a las partidas del presupuest0.o vigente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 292– 23-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Ratifícase en todos sus términos la Dispos. DPT. Nº 28/21. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 293 – 23-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Reconózcase el Suplemento por Subrogancia en Categ. 22, Agrup. Admin., a la agente Mónica Noelia Actos, DNI. N° 35.563.080, Pta. Pte. de este Ministerio, a partir del 29ENE21, el cual se le asignó como Jefa de Dpto. Despacho, Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaria de Administración y Contratos del Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la correspondiente liquidación.

Resol. Minist. IyOC. Nº 294 – 23-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Reconózcase el Suplemento por Subrogancia en Categ. 22, Agrup. Admin., al agente Jorge Heber Tapia, CUIL. 20-35500342-7, Pta. Pte. de este Ministerio, a partir del 29ENE21, el cual se le asignó como Jefe del Dpto. Contrataciones de Obras, Dción. Pcial. de Licitaciones y Compras, Secretaria de Administración y Contratos del Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la correspondiente liquidación.

Resol. Minist. IyOC. Nº 295 – 23-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Rectifícase parcialmente la RESOL-2021-279-E-CAT-MIOC, en donde se mencione a la Dción. Pcial. de Obras por Contratos debiéndose leer de la siguiente manera: «DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN...».

Resol. Minist. IyOC. Nº 296 – 24-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Modifícanse los créditos presupuestarios aprobados en el Art. 4º del Dcto. Acdo. N° 01/21, mediante el cual este Ministerio solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en la Solicitud de Modificación Presupuestaria N° 70, emitida por Sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. IyOC. Nº 297 – 24-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízase el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en JUL21, al personal de la Dción. Pcial. de Estudios y Proyectos de este Ministerio, hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes que se detallan en orden 02 del Expte. EX-2021-00559220- -CAT-MIOC y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 298 – 24-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Autorízanse el cumplimiento de la realización del horario extraordinario en JUL21 y hasta un máximo de 90 hs. mensuales, al personal detallo en orden 03, del Expte. EX-2021-00560730 -CAT-SCG#MIOC Secretaría de Control y Gestión de este Ministerio y a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. IyOC. Nº 299 – 24-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Rectifícase parcialmente la RESOL-2021-166-E-CAT-MIOC, en su Segundo Considerando y Art. 1º, en donde se menciona el período del monto de Contrato Básico Ejecutado, deberá leerse: «FEBRERO/2015 A ABRIL/2015».

Resol. Minist. IyOC. Nº 300 – 25-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Dase de Baja como Integrante de la Comisión de Evaluación para llevar a cabo «El Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU IV) Préstamo BID, 3455/OC-AP», para la «Construcción y equipamiento mobiliario de Jardines de Infantes» a realizarse en las localidades de Valle Chico, Barrio Parque Sur (Dpto. Capital), Villa de Pomán (Dpto. Pomán), Tapson (Dpto. El Alto) y Chumbicha (Dpto. Capayán), Pcia. de Catamarca, a la Asesora Legal, Dra. Mariel Carolina Ale y desígnase como nuevo Integrante de la misma a la Asesora Legal, Dra. Elva del Valle Pérez, ambas a partir de la presente. Modifícase el cargo del Integrante de la Comisión de Evaluación al Arq. Luis Sebastián Pauletto, el cual no firmará como Director Provincial de Obras por Contrato, a partir del presente instrumento legal.

Resol. Minist. IyOC. Nº 301 – 25-06-2021 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Rectifícase parcialmente la RESOL-2021-293-E-CAT-MIOC, en su Cuarto Considerando y Primer Artículo en donde se mencione el nombre de la agente, en el que deberá leerse de la siguiente manera: «MÓNICA NOELIA ACOSTA, DNI. 35.563.080».

RESOLUCIONES DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Resol. SCA. N° 116 – 13-04-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0068-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada por Monto con Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de servicio de vigilancia destinado a la Maternidad Provincial 25 de Mayo, del Mtrio. de Salud, cuyo presupuesto oficial es de $ 2.180.574,00. Apruébanse las Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde los sitios: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, Dr. Jorge Exequiel Rachid, CPN. Valeria Carina Bellido, ambos de la Secretaría y Director Provincial de Administración de dicha Maternidad, CPN. Ariel Alberto Lencinas. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 15ABR21 a hs. 09:00 en la forma establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00272720- -CAT-DPCBS#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 117 – 13-04-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0051-CDI21, Art. 98 inc. a) de la Ley N° 4938, Tipo: Compulsa Abreviada, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de mantas térmicas y sistema de calentamiento, destinados al Hospital Interzonal San Juan Bautista, cuyo presupuesto oficial es de $ 455.040,00. Apruébanse las Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde los sitios: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, Dr. Jorge Exequiel Rachid, CPN. Franco Adrián Rubio, ambos de la Secretaría y Directora de Administración de dicho Hospital, CPN. Amparo Mateos Cruces. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 16ABR21 a hs. 09:30 en la forma establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00229566- -CAT- DPCBS#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 118 – 15-04-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0066-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada con Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de alimentos no perecederos destinados al Hospital Interzonal de Niños Eva Perón y la Maternidad Provincial 25 de Mayo, del Mtrio. de Salud, cuyo presupuesto oficial es de $ 1.676.633,45. Apruébanse las Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde los sitios: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, Dr. Jorge Exequiel Rachid, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, ambos de la Secretaría y Director de Administración de dicha Maternidad, CPN. Ariel Alberto Lencinas. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 19ABR21 a hs. 09:00 en la forma establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00271487- -CAT- SCA#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 119 – 15-04-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado a Concurso de Precios Nº 09/21 SCA., Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de insumos para terapia antiinfecciosa

sistémica, destinos a los Hospitales Interzonales San Juan Bautista y de Niños Eva Perón y la Maternidad Provincial 25 de Mayo del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $27.402.067,20. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, el mismo no tendrá costo, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio: http://ar.bionexo.com./, además podrá ser visualizado en la página de la Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a la Directora Provincial de Administración del Hospital Eva Perón, CPN. Evelina Lorena Ponce, CPN. Víctor Manuel Vega, Administrativo y al Asesor Eventual Farmacéutico, Rubén Alejandro Díaz Zabala, ambos de esta Secretaría. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 19ABR21 a hs. 09:00 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00266878- -CAT-DPCBS#MHP, del Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 120 – 15-04-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0050-CDI21, Tipo Compulsa Abreviada con Modalidad de Compra Determinada, para la adquisición de repuesto para resonador magnético nuclear, destinado al Dpto. Electromedicina del Hospital Interzonal San Juan Bautista, del Mtrio. de Salud, cuyo presupuesto oficial es de $ 856.606,40. Apruébanse las Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde los sitios: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, Dr. Jorge Exequiel Rachid, CPN. Víctor Manuel Vega, Administrativo, ambos de la Secretaría y Directora Provincial de Administración del dicho Hospital, CPN. Amparo Mateos Cruces. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 19ABR21 a hs. 10:00 en la forma establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00224895- -CAT- DPCBS#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 121 – 15-04-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Rectifícase parcialmente la RESOL. N° 100/21-E-CAT-SCA#MHP, en su Art. 4°, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 4°.- ESTABLECER como fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas del CONCURSO DE PRECIOS 100-0022-CPR21, el día 22 de Abril de 2021 a hora 09:00, en la modalidad establecida en el Pliego que se aprueba en el presente instrumento. Apruébase el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus respectivos Anexos, Concurso de Precios 100-0022-CPR21, elaborado por la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00233338- -CAT- DPCBS#MHP, el nuevo Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 122 – 15-04-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0049-CDI21, Tipo Compulsa Abreviada por Monto con Modalidad de Compra Determinada, para la adquisición de tractor y desmalezadora para la Secretaría de Estado de Gabinete, cuyo presupuesto oficial es de $ 1.870.000,00. Apruébanse las Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde los sitios: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, Dr. Jorge Exequiel Rachid, CPN. Walter David Rasjido y CPN. Sandra Raquel Zampieri, todos de dicha Secretaría.

Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 21ABR21 a hs.10:00 en la forma establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00224854- -CAT-DPCBS# MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 123 – 15-04-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0055-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada por Monto con Modalidad Compra Determinada, para el alquiler de equipos de laboratorio destinados a la Maternidad Provincial 25 de Mayo, del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial es $ 910.800,00. Apruébanse las Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde los sitios: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, Dr. Jorge Exequiel Rachid, CPN. Oscar Rafael Aredes, Administrativo, ambos de la Secretaría y Director Provincial de Administración de dicha Maternidad, CPN. Ariel Alberto Lencina. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 21ABR21 a hs. 10:00 en la forma establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00246087- -CAT- DPCBS#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 124 – 15-04-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado a Concurso de Precios N° 11/21 SCA., Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de antiepilépticos, antiparkisonianos, psicolépticos, aparato respiratorio y oftálmico, destinados a los Hospitales Interzonales de Niño Eva Perón y San Juan Bautista y Maternidad Provincial 25 de Mayo, del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 12.273.727,03. Apruébase el Pliego de Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, el mismo no tendrá costo, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio: http://ar.bionexo.com./, además podrá ser visualizado en la página de la Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a la Directora Provincial de Administración del Hospital San Juan Bautista, CPN. Amparo Mateos Cruces, Asesor Eventual Farmacéutico, Rubén Alejandro Díaz Zabala y CPN. Silvia Susana Pérez, Administrativa, ambos de esta Secretaría. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 21ABR21 a hs. 10:00 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00269238- -CAT-DPCBS#MHP, Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 125 – 15-04-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0067-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada con Modalidad Compra Determinada, para la adquisición servicio de limpieza para el Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, del Mtrio. de Salud, cuyo presupuesto oficial es de $ 2.880.000,00. Apruébanse las Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde los sitios: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, Dr. Jorge Exequiel Rachid, CPN. Oscar Rafael Aredes, ambos de la Secretaría y Directora Provincial de Administración de dicho Hospital, CPN. Evelina Lorena Ponce. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 20ABR21 a hs. 09:00 en la forma establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00272142- -CAT-DPCBS#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 126 – 15-04-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al

procedimiento de Contratación Directa N° 15/21 SCA., Tipo: Compulsa Abreviada Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de insumos complejos para la Dción. Pcial. de Farmacia e Insumos del Mtrio. de Salud, cuyo presupuesto oficial es de $ 3.062.520,00. Apruébase el Pliego de Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio: http://ar.bionexo.com./, además podrá ser visualizado en la página de la Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, Dr. Jorge Exequiel Rachid, CPN. Walter David Rasjido, ambos de la Secretaría y Directora Provincial de Administración SAF.11, CPN. Claudia Bollada. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 20ABR21 a hs. 11:00 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00275514- -CAT- DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 127 – 15-04-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado a Concurso de Precios N° 12/21 SCA., con Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de medicamentos para terapia dermatológica, sistema genitourinario, hormonas sexuales, destinados a los Hospitales Interzonales San Juan Bautista y Niños Eva Perón, Maternidad Provincial 25 de Mayo, Dción. Pcial. de Farmacia e Insumos y Dción. Pcial. del Sistema de Atención Medica de Emergencia (SAME.), del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 14.666.609,50. Apruébase el Pliego de Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, el mismo no tendrá costo, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio: http://ar.bionexo.com./, además podrá ser visualizado en la página de la Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Asesor Eventual Farmacéutico, Rubén Alejandro Díaz Zabala, CPN Víctor Manuel Vega, Administrativo, ambos de esta Secretaría y las Directoras Provinciales de Administración, CPN. Amparo Mateos Cruces del Hospital San Juan Bautista y CPN. Lorena Evelina Ponce del Hospital de Niños Eva Perón. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 22ABR21 a hs. 9:30 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00278254- -CAT- DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 128 – 16-04-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Declárase Desierto la Contratación Directa N° 100-0048-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada con Modalidad Compra Consolidada, autorizada por RESOL. N° 97/21-CAT-SCA#MHP, para la adquisición de artículos de limpieza, destinados a los Hospitales Interzonales San Juan Bautista y Niños Eva Perón del Mtrio. de Salud; Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos y al Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente, con un presupuesto oficial de $ 5.775.827,55. Autorízase un nuevo llamado al procedimiento de contratación Directa N° 100-0064-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada con Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición y destino de artículos mencionados. Apruébanse las Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, Dr. Jorge Exequiel Rachid, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, ambos de la Secretaría y Directora Provincial de Administración del Hospital San Juan Bautista, CPN. Amparo Mateos Cruces. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 20ABR21 a hs. 09:00 en la forma establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00217582- -CAT- SCA#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 129 – 16-04-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Declárase Desierto el llamado a Contratación Directa N° 100-0069-CDI21, autorizada

por RESOL. N° 115/21-CAT-SCA#MHP, Tipo: Compulsa Abreviada con Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de desinfectadora con turbina de alto soplado y tanque de agua de PRFV de 7.000 Lts. energizado con grupo electrógeno, para el Mtrio. de Salud. Autorízase un nuevo llamado a Contratación Directa N° 100-0074-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada con Modalidad Compra Determinada, cuyo presupuesto oficial es de $ 4.987.500,00. Apruébase el Pliego de Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Dr. Jorge Exequiel Rachid, Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, Sr. Gabriel Alejandro Visñovezky, Administrativo, ambos de la Secretaría y CPN. Claudia Gabriela Bollada, Directora Provincial de Administración de dicho Ministerio. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 19ABR21 a hs. 09:30 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00276752- -CAT- DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 130 – 16-04-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Declárase Desierto el llamado a Contratación Directa N° 100-0065-CDI21, autorizada por RESOL. N° 113/21-E-CAT-SCA#MHP, Tipo: Compulsa Abreviada con Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de camión sanitizante 0Km, para el Mtrio. de Salud. Autorízase un nuevo llamado a Contratación Directa N° 100-0073-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada con modalidad Compra Determinada, cuyo presupuesto oficial es de $ 7.182.000,00. Apruébase el Pliego de Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Dr. Jorge Exequiel Rachid Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, Sr. Gabriel Alejandro Visñovezky, Administrativo, ambos de la Secretaría y CPN. Claudia Gabriela Bollada, Directora Provincial de Administración de dicho Ministerio. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 19ABR21 a hs. 09:30 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00271324- -CAT- DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 131 – 16-04-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento del Concurso de Precios N° 10/21 SCA., bajo Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de insumos de nutrición y soluciones para diálisis destinados a los Hospitales Interzonales San Juan Bautista y Niños Eva Perón, Maternidad Provincial 25 de Mayo, Secretaría de Asistencia en Salud Pública, del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 17.926.752,40. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, el mismo no tendrá costo, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio: http://ar.bionexo.com./, además podrá ser visualizado en la página de la Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Directora Provincial de Administración de dicho Ministerio, CPN. Claudia Gabriela Bollada; CPN. Franco Adrián Rubio, Administrativo y al Asesor Eventual, Farmacéutico, Rubén Alejandro Díaz Zabala, ambos de esta Secretaría. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 21ABR21 a hs. 09:00 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00267536- -CAT-DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 132 – 19-04-2021 **– Compras y Abastecimiento –** Autorízase el llamado al procedimiento a Concurso de Precios N° 14/21 SCA., Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de

analgésicos destinados a la Dción. Pcial. de Farmacia e Insumos y Dción. Pcial. del Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME.), del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 16.169.360,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, el mismo no tendrá costo, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio: http://ar.bionexo.com./, además podrá ser visualizado en la página de la Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Asesor Eventual, Farmacéutico, Rubén Alejandro Díaz Zabala, CPN. Víctor Manuel Vega, Administrativo, ambos de esta Secretaría y Directora Provincial de Administración de dicho Ministerio, CPN. Claudia Gabriela Bollada. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 23ABR21 a hs. 09:00 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00284438- -CAT-DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 133 – 19-04-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación de Concurso de Precios N° 100-0025-CPR21, Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de combustibles y lubricantes destinados a las unidades móviles de la Policía de la Pcia. de Catamarca, con un presupuesto oficial de $ 40.962.452,18. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde los sitios: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, Dr. Jorge Exequiel Rachid, CPN. Oscar Rafael Aredes, Administrativo, ambos de la Secretaría y Director de Administración de la Policía, Mtrio. de Seguridad Comisario Edmundo Gallardo. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 23ABR21 a hs. 09:00 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00286865- -CAT- DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 134 – 20-04-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Asígnase a partir del 07ENE21 la percepción del Adicional por «Función en Contratación», en los términos de los Dctos. HP. N° 1006/20 y su modificatorio N° 1839/20 a la Directora de Legal y Técnica de esta Secretaría Dra. María Rosa Saadí, DNI. N° 31.401.650, designada mediante Dcto. HP. N° 88/21.

Resol. SCA. N° 135 – 22-04-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Concurso de Precios N° 15/21 SCA., bajo Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de antisépticos y desinfectantes, destinados a los Hospitales Interzonales Niños Eva Perón y San Juan Bautista, Maternidad Provincial 25 de Mayo, Farmacia, Odontología y SAME., del Mtrio. de Salud, cuyo presupuesto oficial es de $ 21.694.222,40. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio: http://ar.bionexo.com./, además podrá ser visualizado en la página de la Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, CPN. Walter David Rasjido, ambos de la Secretaría y Directora de Administración del Hospital San Juan Bautista, CPN. Amparo Mateos Cruces. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 26ABR21 a hs. 09:00 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00288821- -CAT- DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 136 – 22-04-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado a Concurso de Precios N° 18/21 SCA., Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de reactivos, con destino a la Dción. Pcial. de Laboratorio, Dción. Pcial. Centro Unico de Referencia, Dción. de Control de Vectores y

Zoonosis y Dción. Pcial. Banco de Sangre, del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 122.533.216,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, el mismo no tendrá costo, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio: http://ar.bionexo.com./ además podrá ser visualizado en la página de la Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Directora Provincial de Administración de dicho Ministerio, CPN. Claudia Gabriela Bollada; CPN. Oscar Rafael Aredes y al Farmacéutico, Rubén Alejandro Díaz Zabala, ambos de esta Secretaría. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 27ABR21 a hs. 10:00 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00301484- -CAT-DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 137 – 22-04-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado a Concurso de Precios N° 13/21 SCA., bajo Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de suturas destinadas a los Hospitales Interzonales San Juan Bautista y Niños Eva Perón, Maternidad Provincial 25 de Mayo y Dción. Pcial. de Farmacia e Insumos del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 17.919.508,91. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, el mismo no tendrá costo, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio: http://ar.bionexo.com./, además podrá ser visualizado en la página de la Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Directora Provincial de Administración del Hospital de Niños Eva Perón, CPN. Evelina Lorena Ponce, al Asesor Eventual Farmacéutico, Rubén Alejandro Díaz Zabala y CPN. Silvia Susana Pérez, Administrativa, ambos de esta Secretaría. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 26ABR21 a hs. 09:00 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00285060- -CAT- DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 138 – 22-04-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Apruébase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0070-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada, bajo la Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de tintas y tóner para la Maternidad Provincial 25 de Mayo, Hospital Interzonal de Niños Eva Perón, del Mtrio. de Salud y para el Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos, con un presupuesto oficial de $ 1.179.811,60. Apruébanse las Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde los sitios: http:// comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, Téc. Walter A. Barrionuevo, ambos de la Secretaría; Director Provincial de Administración del Hospital de Niños Eva Perón, CPN. Evelina Lorena Ponce y Director de Administración de dicha Maternidad, CPN. Ariel Alberto Lencina. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 26ABR21 a hs. 09:00 en la forma establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00284118- -CAT- DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 139 – 22-04-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 76/21 (Proceso N° 100-0076-CDI21), Tipo: Compulsa Abreviada, bajo la Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de equipos didácticos técnicos para el Mtrio. de Ciencia e Innovación Tecnológica, con un presupuesto oficial de $ 2.235.000,00. Apruébanse las Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde los sitios: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http:// www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al

Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, Sr. Hernán Javier Olima, Administrativo, ambos de la Secretaría; y al Director Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de dicho Ministerio, CPN. Marcelo Daniel Costa. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 27ABR21 a hs. 10:00 en la forma establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00302430- -CAT- SCA#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 140 – 22-04-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0072-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada, bajo la Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de ropa de trabajo para el personal del Predio Ferial Catamarca, del Mtrio. de Cultura y Turismo, con un presupuesto oficial de $ 312.890,00. Apruébanse las Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde los sitios: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, CPN. Oscar Rafael Aredes, ambos de la Secretaría y Directora Provincial de Administración y Recursos Humanos de dicho Ministerio, CPN. Cecilia Victoria Barrionuevo. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 26ABR21 a hs. 09:00 en la forma establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00290071- -CAT- SCA#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 141 – 22-04-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado procedimiento del Concurso de Precios N° 16/21 SCA., bajo Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de descartables de laboratorio destinados a la Dción. Pcial. de Laboratorio, Dción. Pcial. de Banco de Sangre, Dción. Control de Vectores y Zoonosis y Dción. Pcial. Centro Unico de Referencia, del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 24.495.558,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio: http://ar.bionexo.com./ , además podrá ser visualizado en la página de la Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, CPN. Walter David Rasjido, ambos de la Secretaría y Directora de Administración de dicho Ministerio, CPN. Claudia Bollada. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 26ABR21 a hs. 11:30 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00295357- -CAT- DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 142 – 22-04-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado procedimiento de Contratación Directa N° 16/21 SCA., Tipo: Compulsa Abreviada bajo Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de antiepilépticos destinados a la Dción. Pcial. de Farmacia y a la Dción. Pcial. del Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME.), del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 7.100.426,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio: http://ar.bionexo.com./, además podrá ser visualizado en la página de la Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, CPN. Walter David Rasjido, ambos de la Secretaría y Directora de Administración de dicho Ministerio, CPN. Claudia Bollada. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 26ABR21 a hs. 09:00 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a

incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00290866- -CAT- DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 143 – 23-04-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Asígnase la percepción del Adicional por «Función en Contratación» con función de Asesor Eventual (330 puntos) conforme lo establecido en los Arts. 2° y 5° del Dcto. HP. N° 1006/20, al Farmacéutico Rubén Alejandro Díaz Zabala, CUIL. 20-34783866-8, a partir del 01MAY y hasta el 31JUL21 inclusive. Dase intervención a efectos de la liquidación a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, del Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. SCA. N° 144 – 23-04-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Asígnase la percepción del Adicional por «Función en Contratación» con función de Asesor Eventual (330 puntos) conforme lo establecido en los Arts. 2° y 5° del Dcto. HP. N° 1006/20, a la Farmacéutica Claudia Verónica Nicola, CUIL. 23-22672550-4, a partir del 01MAY y hasta el 31JUL21 inclusive. Dase intervención a efectos de la liquidación a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, del Mtrio. de Trabajo y Recursos Humanos.

Resol. SCA. N° 145 – 23-04-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 79/21 (Proceso N° 100-0079-CDI21), Art. 98° Inc. a), Ley N° 4938, Tipo: Compulsa Abreviada, mediante la Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de agua mineral envasada con destino al Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes y al Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 2.163.400,00. Apruébanse las Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde los sitios: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, Sr. Hernán Javier Olima, Administrativo, ambos de la Secretaría y al Director Provincial de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Mtrio. de Desarrollo Social y Deportes, CPN. Pedro Pascual Salinas. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 28ABR21 a hs. 10:00 en la forma establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00307461- -CAT- SCA#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 146 – 23-04-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado a Concurso de Precios N° 17/21 SCA., bajo Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de medicamentos, tracto alimentario y metabolismo, con destino a los Hospitales Interzonales San Juan Bautista y Niños Eva Perón, Maternidad Provincial 25 de Mayo, Dción. Pcial. de Farmacia e Insumos y SAME., del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 51.868.038,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, el mismo no tendrá costo, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio: http://ar.bionexo.com./, además podrá ser visualizado en la página de la Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Directora Provincial de Administración de dicho Ministerio, CPN. Claudia Gabriela Bollada, CPN. Valeria Carina Bellido, Administrativo y al Asesor Eventual Farmacéutico Rubén Alejandro Díaz Zabala, ambos de esta Secretaría. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 27ABR21 a hs. 10:00 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00295652- -CAT-DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 147 – 23-04-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado a procedimiento del Concurso de Precios N° 19/21 SCA., bajo Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de insumos odontológicos, destinados al servicio de odontología del Hospital Interzonal de Niños Eva Perón y Dción. Pcial. de Odontología, del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 21.535.288,70. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, el mismo no tendrá costo, pudiendo ser descargado de

manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio: http://ar.bionexo.com./, además podrá ser visualizado en la página de la Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Directora Provincial de Administración de dicho Ministerio, CPN. Claudia Gabriela Bollada, CPN. Franco Adrián Rubio, Administrativo y al Asesor Eventual Farmacéutico Rubén Alejandro Díaz Zabala, ambos de esta Secretaría. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 30ABR21 a hs. 10:00 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00307001- -CAT-DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 148 – 26-04-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0083-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada, con Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de un camión sanitizante 0KM destinado al Mtrio. de Salud, cuyo presupuesto oficial es de $ 7.182.000,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde los sitios: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, CPN. Gastón Nahuel Carrizo Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, Sr. Gabriel Alejandro Visñovezky, Empleado Administrativo, ambos de la Secretaría y CPN. Claudia Gabriela Bollada Directora Provincial de Administración de dicho Ministerio. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 27ABR21 a hs. 10:00 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00318485- -CAT- SCA#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 149 – 26-04-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0084-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada, con Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de una desinfectadora con turbina de alto soplado y tanque de agua de PRFV de 7.000 Lts. energizado con grupo electrógeno, destinado al Mtrio. de Salud, cuyo presupuesto oficial es de $ 4.987.500,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde los sitios: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, CPN. Gastón Nahuel Carrizo Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, Sr. Gabriel Alejandro Visñovezky, Empleado Administrativo, ambos de la Secretaría y CPN. Claudia Gabriela Bollada Directora Provincial de Administración de dicho Ministerio. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 27ABR21 a hs. 10:00 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00318624- -CAT- SCA#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 150 – 26-04-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 14/21 SCA., adjudicación simple Interadministrativa, Art. 98° inc. h) de la Ley N° 4938 t.o., con Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de imágenes de alta resolución a través de vuelos fotogramétricos sobre los Dptos. de Belén, El Alto, La Paz y Andalgalá, con un presupuesto oficial de $ 29.334.810,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, CPN. Walter David Rasjido, Administrativo, ambos de la Secretaría y Directora Provincial de Administración y Recursos Humanos del

Mtrio. de Planificación y Modernización, CPN. Anahí Aparicio. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 29ABR21 a hs. 12:00 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00235876- -CAT- DPCBS#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 151 – 26-04-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Declárase Desierto el llamado a Contratación Directa N° 100-0054-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada con Modalidad Compra Determinada, autorizada por RESOL. N° 114/20-E-CAT-SCA#MHP, para la contratación del servicio de vigilancia para la planta de tratamiento de residuos sólidos y urbanos, solicitado por la Secretaría de Medio Ambiente, Mtrio. de Agua, Energía y Medio Ambiente. Autorízase un nuevo llamado a Contratación Directa N° 100-0078-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada con Modalidad Compra Determinada, con un presupuesto oficial de $ 4.172.768,64. Apruébanse las Bases de Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, Téc. Walter A. Barrionuevo, ambos de la Secretaría y Directora Provincial de Administración de dicho Ministerio, CPN. María Cecilia Nieto. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 28ABR21 a hs. 11:00 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00246070- -CAT-DPCBS#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 152 – 27-04-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 85/21 (Proceso N° 100-0085-CDI21), Art. 98° inc. a) de la Ley N° 4938 t.o., Tipo: Compulsa Abreviada, mediante Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de pinturas con destino al Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 1.000.000,00. Apruébanse las Bases de Condiciones de la Contratación con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde los sitios: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, Sr. Hernán Javier Olima, Administrativo, ambos de la Secretaría y Directora Provincial de Administración de dicho Ministerio, CPN. Claudia Gabriela Bollada. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 30ABR21 a hs. 10:00 en la forma establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00320846- -CAT- SCA#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 153 – 27-04-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado a procedimiento de Contratación Directa N° 17/21 SCA., (Art. 98° inc. a) de la Ley N° 4938 t.o.) mediante Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de medios de contrastes destinados a los Hospitales Interzonales de Niño Eva Perón y San Juan Bautista, Maternidad Provincial 25 de Mayo, del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 2.305.644,30. Apruébanse las Bases de Condiciones de la Contratación con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría el mismo no tendrá costo, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio: http://ar.bionexo.com./, además podrá ser visualizado en la página de la Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Directora Provincial de Administración del Hospital San Juan Bautista, CPN. Amparo Mateos Cruces, al Asesor Eventual Farmacéutico, Rubén Alejandro Díaz Zabala y Sr. Gabriel Alejandro Visñovezky, Administrativo, ambos de la Secretaría. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 30ABR21 a hs. 10:00 en la forma establecida en las Bases que se aprueba en el presente.

Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00288586- -CAT-SCA#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 154 – 27-04-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Decláranse Desierto los ítems N°s. 01 y 04 y Fracasados los ítems N°s. 02 y 03 de Contratación Directa N° 100-0040-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada con Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de animales y alimentos de la Div. Canes y Policía Montada de la Policía de Catamarca y del Servicio Penitenciario, Secretaría de Seguridad Democrática, Mtrio de Seguridad, por no presentarse propuestas. Autorízase un nuevo llamado a Contratación Directa N° 100-0063-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada con Modalidad Compra Consolidada, con un presupuesto oficial de $ 2.294.301,60. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas sito: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, Sr. Walter A. Barrionuevo, Administrativo, ambos de la Secretaría y Director de Administración de la Policía de la Pcia. Catamarca, CPN. Edmundo Gallardo. Establézcase fecha y hora término para la presentación y apertura de ofertas, el 30ABR21 a hs. 10:00 en la forma establecida en las Bases que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00126746- -CAT- DPCBS#MHP, las Bases aprobadas con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 155 – 28-04-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al procedimiento de Contratación Directa N° 100-0077-CDI21, Tipo: Compulsa Abreviada, con Modalidad Compra Determinada, para la adquisición de un trailer para la creación del centro de innovación itinerante del Mtrio. de Ciencia e Innovación Tecnológica, cuyo presupuesto oficial es de $ 4.500.000,00. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, elaborado por la Dción. Pcial. de Contratación de Bienes y Servicios de esta Secretaría, el mismo no tendrá costo y podrá consultarse y/o descargarse desde los sitios: http://comprar.catamarca.gob.ar/ y desde la página de Contaduría Gral. de la Provincia, sito http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, al Director Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios, CPN. Gastón Nahuel Carrizo, Sr. Gabriel Alejandro Visñovezky, Administrativo, ambos de la Secretaría y Director Provincial de Administración de dicho Ministerio, CPN. Marcelo Daniel Costa. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 03MAY21 a hs. 09:00 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dirección mencionada a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00303632- -CAT- SCA#MHP, el Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

Resol. SCA. N° 156 – 28-04-2021 – **Compras y Abastecimiento** – Autorízase el llamado al Concurso de Precios N° 23/21 SCA., Modalidad Compra Consolidada, para la adquisición de insumos complejos destinados a los Hospitales Interzonales de Niño Eva Perón y San Juan Bautista, Maternidad Provincial 25 de Mayo, del Mtrio. de Salud, con un presupuesto oficial de $ 20.966.358,96. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus respectivos Anexos, el mismo no tendrá costo, pudiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Bionexo, cuyo sitio: http://ar.bionexo.com./, además podrá ser visualizado en la página de la Contaduría Gral. de la Provincia, sito: http://www.cgp-catamarca.gob.ar/. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la Directora Provincial de Administración del Hospital Eva Perón, CPN. Evelina Lorena Ponce, Directora Provincial de Administración del Hospital San Juan Bautista, CPN. Amparo Mateos Cruces, CPN. Víctor Manuel Vega, Administrativo y al Asesor Eventual Farmacéutico, Rubén Alejandro Díaz Zabala, ambos de esta Secretaría. Establézcase fecha y hora límite para la presentación y apertura de ofertas, el 04MAY21 a hs. 10:00 en la forma establecida en el Pliego que se aprueba en el presente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Contrataciones de Bienes y Servicios a incorporar al Expediente electrónico EX-2021-00320727- -CAT-DPCBS#MHP, Pliego aprobado con el número del presente instrumento legal.

RESOLUCIONES - A.R.C.A.

Resol. Gral. DE. Nº 34 – 24-11-2021 – **Dirección Ejecutiva** – Apruébanse las Planillas de Liquidación Final Anexo I y II que se encuentran incorporados en el orden 37 del presente expediente, a los fines de hacer efectivo el pago por los haberes adeudados a la ex agente Sra. Lucía Erika Matyjas, CUIL. 27-12859292-5, quien pertenecía a la Categ. 20, Agrup. Admin., Pta. Pte. de esta Dirección. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Dción. de Coordinación de la Agencia de Recaudación de Catamarca para que a través de su Servicio Administrativo Financiero emita la Orden de Pago correspondiente para hacer efectiva la liquidación.

Resol. Gral. DE. Nº 35 – 03-12-2021 – **Dirección Ejecutiva** – Apruébanse las Planillas de Liquidación Final Anexos I (orden 41) y II (orden 38) del EX-2021-00029020- -CAT-AGR de la Sra. Magdalena Ortiz, CUIL. 27-13141295-4, quien pertenecía a la Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Gral. de Rentas, de la Agencia de Recaudación de Catamarca, en las cuales se reconocen los servicios prestados y se asiente la liquidación en concepto de legítimo abono (haberes, aportes y contribuciones) acaecidas hasta el 11ENE21 fecha de efectiva prestación de la agente. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Dción. de Coordinación de la Agencia de Recaudación de Catamarca para que a través de su Servicio Administrativo Financiero emita la Orden de Pago correspondiente para hacer efectiva la liquidación.

DISPOSICIONES - A.R.C.A.

Dispos. Gral. DGR. Nº 57 – 23-11-2021 – **General de Rentas** – Nomínase como Agente de Retención de Impuesto de Sellos a Asesoría Gral. de Gobierno con los siguientes números de Inscripcion: FRI N° 1 – Fondo Rotatorio Interno N° 1, Asesoría Gral. de Gobierno, N° A-512; FRI N° 2, Fondo Rotatorio Interno N° 2, Comisión Evaluadora de Magistrados, N° A-513; FRI N° 3, Fondo Rotatorio Interno N° 3, Escuela de Abogados de la Administración Publica, N° A-514. Los Agentes de Retención deben cumplir con las obligaciones materiales y formales que pudieran corresponderle hasta la fecha de baja dispuesta.

Dispos. Gral. DGR. Nº 58 – 23-11-2021 – **General de Rentas** – Nomínase como agente de Retención del Carácter Privado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos al contribuyente: Luis Ángel Guaymas, CUIT. 20-17289258-3, convenio Multilateral Inscripcion N° 903-542262-5, con domicilio Fiscal en calle Arturo Giménez N° 273, Dpto. Santa María, Pcia. de Catamarca.

Dispos. Gral. DGR. Nº 59 – 24-11-2021 – **General de Rentas** – Nomínase como agente de Retención de Sector Minero del Impuesto sobre los Ingresos Brutos al contribuyente: Antofalla Minerals S.A., CUIT. 30-71620885-7, regimen convenio Multilateral Inscripcion N° 901-302000-1, con domicilio Fiscal en calle Lavalle N° 166, Piso 5, Dpto. B, Capital Federal, CABA, Pcia. de Buenos Aires.

Dispos. Gral. DGR. Nº 60 – 24-11-2021 – **General de Rentas** – Nomínase como agente de Retención de Carácter Privado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos al contribuyente: Milicic S.A. -Vialnort SRL. - , UTE, CUIT. 30-71664960-8, Régimen Local Inscripcion N° 100018, con domicilio Fiscal en Nueva Coneta, Capayán, Pcia. de Catamarca.

Disposición General DGR. Nº 61

PRORRÓGASE FECHA DE VENCIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y PAGO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE LOS AGENTES DE RETENCIÓN DE IMPUESTO DE SELLOS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO NOVIEMBRE 2021

San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Diciembre de 2021.

VISTO:

Lo establecido en la Disposición General DGR-ARCA N° 056-2021 que aprueba el nuevo Servio Online

de «DECLARACIÓN JURADA AGENTES DE RETENCIÓN SELLOS», la Resolución General AGR N° 016/2020, la Disposición General DGR-ARCA N° 048/2020, la Disposición General DGR-ARCA N° 058/2020 y Disposición General DGR-ARCA N° 067/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución General AGR N° 016/2020 se resolvió que todos los Servicios Financieros de los Organismos del Estado (SAF) deberán actuar como Agentes de Retención y/o Percepción en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos en cumplimiento con los Artículos 163° y 237º del Código Tributario –Ley N° 5022 y sus modificatorias y en la Resolución General N° 077/1998;

Que, por Disposición General DGR-ARCA N° 048/2020 se dispuso que todos los Agentes de Retención/Percepción del Impuesto de Sellos, que fueron nominados por esta Dirección General de Rentas-ARCA, a partir de la fecha de la presente Disposición General tendrán la obligación de presentar vía Web, la Declaración Jurada y Pago, en cumplimiento con los Artículos 237º del Código Tributario –Ley N° 5022 y sus modificatorias y en la Resolución General N° 077/1998;

Que, la Disposición General DGR-ARCA N° 058/2020 estableció el calendario de vencimientos para las obligaciones fiscales correspondientes al período fiscal 2021;

Que, la Disposición General DGR-ARCA N° 067/2020, se rectificó el Artículo 5° de la Disposición General DGR-ARCA N° 058/2020, aprobando un nuevo calendario de vencimiento respecto a la presentación y pago de las Retenciones practicadas respecto al Impuesto de Sellos;

Que, la Disposición General DGR-ARCA N° 056-2021, Aprobó el nuevo Servicio Online «DECLARACIÓN JURADA AGENTES DE SELLOS» para todos los Agentes de Retención en el Impuesto de Sellos, que fueron nominados por esta Dirección General de Rentas-ARCA, implementándose en esta primera etapa para los Servicios Administrativos Financieros del Estado (SAF) y Escribanos Públicos.

Que, debido a los Pedidos realizados por los Servicios Administrativos Financieros del Estado (SAF) y Escribanos Públicos, respecto a prorrogar la fecha de vencimiento de la presentación y pago de las Retenciones practicadas respecto al Impuesto de Sellos a través del nuevo sistema, es conveniente disponer un nuevo vencimiento del deber formal.

Que han tomado intervención que le compete el Departamento Asuntos Técnico y Legal de la Dirección General de Rentas.

Que esta Directora General de Rentas comparte este Dictamen en su fundamento.

Que, el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16º del Código Tributario –Ley Nº 5022–y sus modificatorias y lo dispuesto en los Artículos 26° y 237° del mismo texto legal, Decreto Acuerdo N° 670/2020 y Decreto H.P. N° 1861/2021.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
DISPONE

ARTÍCULO 1º - Prorróguese al 20 de Diciembre de 2021 la fecha de vencimiento para la presentación y pago de la Declaración Jurada de los Agentes de Retención de Impuesto de Sellos correspondiente al período Noviembre 2021, todo de acuerdo a las previsiones contenidas en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN. Linda Leticia Mutuan
Directora General de Rentas
Agencia de Recaudación Catamarca

Dispos. Gral. DGR. Nº 62 – 06-12-2021 – **General de Rentas –** Nomínase como agente de Retención del Impuesto sobre de Sellos a la Obra Social de Empleados Públicos, OSEP, CUIT 30-64230520-0. Los Agentes de Retención deben cumplir con las obligaciones materiales y formales que pudieran corresponderle hasta la fecha de baja dispuesta. Número de Inscripción para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

SECCION OFICIAL

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MINA

Expte. Ex-2021-00207721-CAT-SGAM#AM - Expte Judicial Nro. 52/2020 - caratulado PUNA GROUP S.A. s/Mina «ACIERTO II «ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra.

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas , se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial, en el término de QUINCE (15) días a efectos de que dentro de los SESENTA (60) días posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho con respecto a la siguiente concesión: En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca , a los dos días del mes de julio del año dos mil veinte, hago el siguiente registro: Señor Juez. Santiago Joaquín de Anchorena en representación de PUNA GROUP S.A., dice que, habiendo descubierto nuevo criadero de mineral, venimos a realizar la correspondiente Manifestación de Nuevo Descubrimiento. El mineral denunciado es LITIO, POTASIO Y OTROS CLORUROS correspondiendo estos minerales como de primera categoría. El mismo se encuentra ubicado en el Dpto. de Antofagasta de la Sierra, provincia de Catamarca. Punto de extracción de muestras se encuentra ubicado en las coordenadas Gauss Krugger Posgar 94. PMD Y=7.188.591,2048 X=2.648.537,7480-, área determinada por los vértices cuyas coordenadas se dan a continuación A) Y= 7.189.230.0000 X=2.646.735,5447 B) Y= 7.189.230,0000 X= 2.649.145,0000 C) Y= 7.186.275,8706. X= 2.646.735,5447. Los terrenos son incultos, sin cercar ni cultivar y de dueños desconocidos. Registrada en el libro de Minas bajo el Nro. 10 Fecha 27/08/2021. SENTENCIA INTERL0CUT0R1A NUMERO. QUINIENTOS TRES (503) San Fernando del Valle de Catamarca. Diciembre 18 de 2020 VISTOS (…..) Y CONSIDERANDOS (…..) (RESUELVO: 1) Conceder y Registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «ACIERTO II con una Superficie de 355,89 hectáreas Ubicado en el Dpto. de Antofagasta de la Sierra, a nombre de PUNA GROUP S.A. cuyos datos personales obran en el considerando a) (.—-) Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda) San Fernando del Valle de Catamarca, Noviembre de 2021. (30 de Noviembre de 2021)

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 6908 – 14, 17 y 21/XII/2021

EDICTO DE MINA

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sra. Ministra de Minería, Dra. María Fernanda Ávila, en autos EX – 2021 – 00374824 – CAT – SGAM#AM, caratulado «GALAXY LITHIUM (SAL DE VIDA) S.A. S/ MINA LUNA BLANCA OESTE EN EL DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE. JUD. 45/2020)», cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a fines de que dentro de los QUINCE (15) posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. El Concesionario Galaxy Lithium (Sal de Vida) S.A., en carácter de titular de la Mina de referencia, ante la Sra. Ministra de Minería, se presenta y expone: Que viene a realizar la solicitud de Pertenencias Mineras y Petición de Mensura de la Mina «Luna Blanca Oeste», con una Superficie de 105,88 hectáreas y determinada por las siguientes coordenadas de uso oficial:

Y= 3406920.5462	X= 7199101.0399
Y= 3409471.5042	X= 7199061.4299
Y= 3409470.8951	X= 7198887.7224
Y= 3407473.0600	X= 7198880.8700
Y= 3407476.7200	X= 7197881.3100
Y= 3406920.5462	X= 7197879.5825

Se transcribe proveído que así lo ordena: «San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de julio de 2021. Atento al estado y constancias de autos, previo a todo trámite el concesionario deberá dar cumplimiento con la notificación a los propietarios de las minas colindantes y con la publicación de edictos de mensura, conforme lo dispuesto con el art. 83 del C.M.N. y 74

del C.P.M. (Ley 5682/20). Notifíquese personalmente o por cédula. Fdo. Mirian Evangelina Arévalo. Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera». San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de diciembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanías de Mina
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 6936 – 17, 21 y 24/XII/2021

EDICTO DE MINA

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sra. Ministra de Minería, Dra. María Fernanda Ávila, en autos EX – 2021 – 00491042 – CAT – SGAM#AM, caratulado «ALBEMARLE ARGENTINA S.R.L. S/ MINA SALAR DE ANTOFALLA XXIII DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA» (EXPTE. JUD. N° 44/2017), cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a fines de que dentro de los QUINCE (15) posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. El Concesionario Albemarle Argentina S.R.L., en carácter de titular de la Mina de referencia, ante la Sra. Ministra de Minería, se presenta y expone: Que viene a realizar la solicitud de Pertenencias Mineras y Petición de Mensura de la Mina «Salar de Antofalla XXIII», con una Superficie de 3.500 hectáreas y determinada por las siguientes coordenadas de uso oficial:

Y= 2612132.5000	X= 7160687.9661
Y= 2614909.9428	X= 7160687.9661
Y= 2614909.9428	X= 7149790.5029
Y= 2615800.0000	X= 7149790.5029
Y= 2615800.0010	X= 7148500.0000
Y= 2612132.5000	X= 7148500.0000

Se transcribe proveído que así lo ordena: «San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de septiembre de 2021: Encontrándose el perito recibido del cargo, previo a todo trámite cumpla el concesionario con la publicación de edictos y notificación a los propietarios de las minas colindantes en caso de corresponder. (art. 81 y 83 del C.M.N. y 74 del C.P.M. Ley 5682/20. Notifíquese personalmente o por cédula. Fdo. Mirian Evangelina Arévalo. Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera». San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de diciembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanías de Mina
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 6937 – 17, 21 y 24/XII/2021

EDICTO DE MINA

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sra. Ministra de Minería, Dra. María Fernanda Ávila, en autos EX – 2021 – 00490981 – CAT – SGAM#AM, caratulado «ALBEMARLE ARGENTINA S.R.L. S/ MINA SALAR DE ANTOFALLA XXII DPTO. ANTOFAGASTA DE LA SIERRA» (EXPTE. JUD. N° 43/2017), cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a fines de que dentro de los QUINCE (15) posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto a lo expuesto a continuación. El Concesionario Albemarle Argentina S.R.L., en carácter de titular de la Mina de referencia, ante la Sra. Ministra de Minería, se presenta y expone: Que viene a realizar la solicitud de Pertenencias Mineras y Petición de Mensura de la Mina «Salar de Antofalla XXII», con una Superficie de 3.499,99 hectáreas y determinada por las siguientes coordenadas de uso oficial:

Y= 2615800.0010	X= 7148500.0000
Y= 2615800.0010	X= 7158146.3438
Y= 2619900.0000	X= 7158146.3438
Y= 2619900.0000	X= 7149800.0000
Y= 2616400.0000	X= 7149800.0000
Y= 2616400.0000	X= 7148500.0000

Se transcribe proveído que así lo ordena: «San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de septiembre de 2021: I – Atento el estado de la causa, cumpla con la publicación de edictos y con la notificación a los dueños de las minas colindantes, conforme lo establece el art. 83 CM y art. 73 CPM. … Fdo. Mirian Evangelina Arévalo. Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera». San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de diciembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanías de Mina
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 6938 – 17, 21 y 24/XII/2021

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera de la Provincia de Catamarca, a cargo de la Sra. Ministra de Minería, Dra. María Fernanda Ávila, en los autos Expte. EX-2021-00415687-CAT-SGAM#AM, CARATULADO: Mina denominada «YERGO», ubicada en el Dpto. TINOGASTA (Expte. Jud. N° 686/2009), Cita y emplaza por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) veces en el Boletín Oficial, y en el término de QUINCE (15) días posteriores a la última publicación, pueden comparecer a deducir oposición todo aquel que se creyera con algún derecho en lo siguiente: El concesionario, ING. ARMANDO FABIAN BERTETTO, en carácter de titular de la Mina de Referencia, ante la Sra. Ministra de Minería se presenta y expone: Que viene a realizar la solicitud de pertenencias mineras y petición de mensura de la mina «YERGO», con un Área = 2.900,00 Ha, determinada por las siguientes coordenadas oficiales:

Y= 2554910.2900	X= 6941139.3556
Y= 2561105.6483	X= 6941139.3556
Y= 2561105.6483	X= 6937591.5300
Y= 2560310.2900	X= 6937591.5300
Y= 2560310.2900	X= 6936291.5394
Y= 2554910.2900	X= 6936291.5394
LL Y = 2555651.8578	X = 6939735.4346

Se transcribe la parte pertinente del proveído que así lo ordena: «San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Junio de 2021. «Advirtiendo esta proveyente que de las constancias de autos no surge que se haya llevado a cabo la publicación de edictos y notificaciones respectivas conforme a las previsiones de los artículos 81 y 83 del Código de Minería, y 74 del NCPM, cumpla el concesionario con lo antes expuesto….» – Fdo. Dra Mirian Evangelina Arévalo. Secretaria de Gestión de la Autoridad Minera. San Fernando del Valle de Catamarca, 13 de Diciembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 6946 – 21, 24 y 28/XII/2021

EDICTO DE MINA

EX – 2021 – 01843154 – CAT – SGAM # AM «caratulado: RIODEORO S.A. s/ Mina «ALTO COLORADO I» ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra (expte. jud. N°231/2018)

Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina ALTO COLORADO II de Oro, Cobre y Plata. El punto de manifestación del descubrimiento y extracción de muestras es Y= 2580200.0000 Y= 7103900.0000, y los esquineros: 1). - Y= 2579300.0000 X= 7108400.0000 2). - Y= 2584540.0000 X= 7108400.0000; 3). - Y= 2584540.0000 X= 7102715.0000, 4). - Y= 2579300.0000 X= 7102715.0000, Registrada en el Libro de Minas bajo N° 146 Tomo: XII, Fs. 351, Fecha 22/05/2019 «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (288). San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Abril de 2019. VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: … RESUELVO: 1) Conceder y Registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «ALTO COLORADO I», ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, a nombre de RIODEORO S.A., cuyos datos personales obran en el considerando a). Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda. Juez. San Fernando del Vale de Catamarca, 10 de Diciembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 6954 – 21, 24 y 28/XII/2021

EDICTO DE MINA

EX – 2021 – 01146099 – CAT – SGAM # AM «caratulados: RIODEORO S.A. s/ Mina «ALTO COLORADO II» ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra (expte. jud. N°232/2018)

Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina ALTO COLORADO II de Oro, Cobre y Plata. El punto de manifestación del descubrimiento y extracción de muestras es Y= 2581977.0000 Y= 7109537.0000, y los esquineros: 1). - Y=

2582100.0000 X= 7114198.0000 2). - Y= 2586800.0000 X= 7114198.0000; 3). - Y= 2586800.0000 X= 7110641.8500, 4). - Y= 2584540.0000 X= 7110641.8500, 5). - Y= 2584540.0000 X= 7108400.0000, 6). - Y= 2579300.0000 X= 7108400.0000, 7). - Y= 2579300.0000 X= 7111100.0000, 8). - Y= 2582100.0000 X= 7111100.0000 Registrada en el Libro de Minas bajo N° 147 Tomo: XII, Fs. 357, Fecha 22/05/2019 «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (286). San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Abril de 2019. VISTOS: … Y CONSIDERANDO: … RESUELVO: 1) Conceder y registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «ALTO COLORADO II», ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, a nombre de RIODEORO S.A., cuyos datos personales obran en el considerando a). Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda. Juez. San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Diciembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 6955 – 21, 24 y 28/XII/2021

EDICTO DE MINA

EX – 2021 – 01843313 – CAT – SGAM #AM «caratulado: RIODEORO S.A. s/ Mina «ALTO COLORADO III» ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra (expte. Jud. N°233/2018)

Por disposición del Sr. Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, se hace saber por medio del presente edicto, que se publicará por TRES (3) VECES en el Boletín Oficial en el término de QUINCE (15) días, a efectos de que dentro de los SESENTA (60) DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a deducir oposición quienes se consideren con algún derecho respecto de la siguiente concesión: Mina ALTO COLORADO III de Oro, Cobre y Plata. El punto de manifestación del descubrimiento y extracción de muestras es Y= 2578751.0000 Y= 7104322.0000, y los esquineros: I-Y=2576960.0000 X=7114198.0000, 2 Y=2582100.0000 X=7114198.0000, 3 Y=2582100.0000 X=7111100.0000, 4, Y=2579300.0000 X=7111100.0000, 5 Y=2579300.0000 X=7102715.0000, 6.Y=2577990.0000 X=7102715.0000, 7.Y=2577990.0000 X=7108777.0000, 8.Y=2576960.0000 X=7108777.0000, 9-Y=2576960.0000 X=7108850.3900, 10.Y=2577002.8900 X=7108850.3900, 11 Y=2577002.8900 X=7113483.6500, 12 Y=2576960.0000 X=7113483.65001).- Registrada en el Libro de Minas bajo N° 148 Tomo: XII, Fs. 352/353, Fecha 22/05/2019 «SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (289). San Fernando del Valle de Catamarca, 26 de Abril de 2019. VISTOS: …. Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Conceder y Registrar el descubrimiento del yacimiento denominado «ALTO COLORADO III», ubicada en el Dpto. Antofagasta de la Sierra, a nombre de RIODEORO S.A., cuyos datos personales obran en el considerando a). Fdo. Dr. Raúl Guillermo Cerda. Juez. San Fernando del Vale de Catamarca, 10 de Diciembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

EMI 6956 – 21, 24 y 28/XII/2021

EDICTOS DE CATEO

EDICTO DE CATEO

Expediente EX-2021-01019632—CAT-SGAM#AM– CARATULADO: RIODEORO S.A. s/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO UBICADA EN EL DEPARTAMENTO ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE JUD. 33/2015).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, Dr. RAÚL GUILLERMO CERDA, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por 10 (DIEZ) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Cuatrocientos noventa (490). San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de octubre de 2019. VISTOS (…) y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimiento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 17/18. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense los edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los presentes a la Dirección de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese. Fdo. DR. RAUL GUILLERMO CERDA – JUEZ ELECTORAL Y DE

MINAS. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. Se transcribe la parte pertinente: San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de octubre de 2021 «Atento al estado de autos, y lo ordenado por la Sentencia Interlocutoria cuatrocientos noventa (490) de fecha 15 de octubre de 2019, (…) por Dirección Provincial Escribanía de Minas, procédase a cumplir con el punto tres del resolutorio y archivar el presente expediente. REGISTRESE. Fdo. Dra. MIRIAN EVANGELINA AREVALO – SECRETARIA DE GESTION DE LA AUTORIDAD MINERA - San F. del V. de Catamarca, de Noviembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 6843 – 07, 10, 14, 17, 21, 24, 28, 31/XII/2021; 04 y 07/I/2022

EDICTO DE CATEO

Expediente EX-2021–01018996—CAT-SGAM#AM – CARATULADO: MINERA RODEO S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO UBICADA EN EL DEPARTAMENTO ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE JUD. 31/2017).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, Dr. RAÚL GUILLERMO CERDA, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por 10 (DIEZ) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Ciento cincuenta y seis (156). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de junio de 2020. VISTOS (…) y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimiento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 32/33. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los autos a la Dirección Provincial de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese. (…) Fdo. DR. RAUL GUILLERMO CERDA – JUEZ ELECTORAL Y DE MINAS. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. Se transcribe la parte pertinente: San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de octubre de 2021 «Atento al estado de autos, por Escribanía de Minas, procédase a dar cumplimiento con el punto dos y tres de la Sentencia Interlocutoria número ciento cincuenta y seis (156). Posteriormente procédase al archivo de las presentes actuaciones. REGISTRESE. Fdo. Dra. MIRIAN EVANGELINA AREVALO – SECRETARIA DE GESTION DE LA AUTORIDAD MINERA – MINISTERIO DE MINERIA – CATAMARCA. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Noviembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 6844 – 07, 10, 14, 17, 21, 24, 28, 31/XII/2021; 04 y 07/I/2022

EDICTO DE CATEO

Expediente EX-2021-001109073—CAT-SGAM#AM – CARATULADO: MINERA MILLARAY S.A s/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO UBICADA EN EL DEPARTAMENTO BELEN (EXPTE JUD. 251/2011).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas de la provincia de Catamarca, Dr. RAÚL GUILLERMO CERDA, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por 10 (DIEZ) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Ciento cincuenta y cuatro (154). San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de agosto de 2016. VISTOS (…) y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimiento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 36/36 vta. 2) Practíquese las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los autos a la Dirección Provincial de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese. (…) Fdo. DR. RAUL GUILLERMO CERDA – JUEZ ELECTORAL Y DE MINAS. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. Se transcribe la parte pertinente: San Fernando del Valle de Catamarca 3 de noviembre de 2021 «Atento a las constancias

de autos, y conforme a la sentencia de caducidad, procédase a dar cumplimiento con el punto 2,3,5 del resolutorio. REGISTRESE. Fdo. Dra. MIRIAN EVANGELINA AREVALO – SECRETARIA DE GESTION DE LA AUTORIDAD MINERA – MINISTERIO DE MINERIA – CATAMARCA. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Noviembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 6845 – 07, 10, 14, 17, 21, 24, 28, 31/XII/2021; 04 y 07/I/2022

EDICTO DE CATEO

Expediente EX-2021-01453154-CAT -SGAM#AM – CARATULADO: GOLD FIELDS ARGENTINA S.A. s/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO UBICADA EN EL DEPARTAMENTO TINOGASTA (EXPTE JUD. 121/2012).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas de la provincia de Catamarca, Dr. RAÚL GUILLERMO CERDA, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por 10 (DIEZ) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Doscientos noventa (290) San Fernando del Valle de Catamarca, 8 de febrero de 2017 VISTOS (...) y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimiento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 21/21 vta. 2) Practíquese las anotaciones marginales en los registros correspondientes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los autos a la Dirección Provincial de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese. (…) Fdo. DR. RAUL GUILLERMO CERDA – JUEZ ELECTORAL Y DE MINAS. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. Se transcribe la parte pertinente: San Fernando del Valle de Catamarca, 3 de noviembre de 2021, «Atento a lo ordenado en la Sentencia Interlocutoria número doscientos noventa (290) de fecha 08 de febrero de 2017, procédase a publicar edictos en el Boletín Oficial y archivar el presente expediente. Fdo. Dra. MIRIAN EVANGELINA AREVALO – SECRETARIA DE GESTION DE LA AUTORIDAD MINERA – MINISTERIO DE MINERIA – CATAMARCA. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Noviembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 6846 – 07, 10, 14, 17, 21, 24, 28, 31/XII/2021; 04 y 07/I/2022

EDICTO DE CATEO

Expediente EX-2021–01015540—CAT-SGAM#AM – CARATULADO: MINERA RODEO S.A. S/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO UBICADA EN EL DEPARTAMENTO ANTOFAGASTA DE LA SIERRA (EXPTE JUD. 100/2016).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, Dr. RAÚL GUILLERMO CERDA, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por 10 (DIEZ) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Ciento cuarenta y cinco (145). San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de junio de 2020. VISTOS (…) y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimiento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 41/42. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los autos a la Dirección Provincial de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese. (…) Fdo. DR. RAUL GUILLERMO CERDA – JUEZ ELECTORAL Y DE MINAS. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. Se transcribe la parte pertinente: San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de octubre de 2021 «Atento al estado de autos y lo ordenado por la Sentencia Interlocutoria (ciento cuarenta y cinco) de fecha 22 de junio de 2020, por Escribanía de Minas, procédase a dar cumplimiento con el punto dos y tres y archivase de las presentes actuaciones. REGISTRESE Fdo. Dra. MIRIAN EVANGELINA AREVALO – SECRETARIA DE GESTION DE LA

AUTORIDAD MINERA – MINISTERIO DE MINERIA – CATAMARCA. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Noviembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 6847 – 07, 10, 14, 17, 21, 24, 28, 31/XII/2021; 04 y 07/I/2022

EDICTO DE CATEO

Expediente EX-2021-01391648—CAT-SGAM#AM – CARATULADO: MIRANDA SA. s/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO UBICADA EN EL DEPARTAMENTO ANCASTI (EXPTE JUD. 161/2011).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas de la provincia de Catamarca, Dr. RAÚL GUILLERMO CERDA, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por 10 (DIEZ) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: Doscientos diecisiete (217). San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de agosto de 2017. VISTOS (…) y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimiento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 35/35 vta. 2) Practíquese las anotaciones marginales en los registros correspondientes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los autos a la Dirección Provincial de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese. (…) Fdo. DR. RAUL GUILLERMO CERDA – JUEZ ELECTORAL Y DE MINAS. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. Se transcribe la parte pertinente: San Fernando del valle de Catamarca, 9 de noviembre de 2021 «Atento al estado de autos y lo ordenado por la Sentencia Interlocutoria número doscientos diecisiete de fecha 17 de agosto de 2017, por Dirección Provincial de Escribanía de Minas, procédase a cumplir con el punto I y III del resolutorio, y archivar el presente expediente. REGISTRESE Fdo. Dra. MIRIAN EVANGELINA AREVALO – SECRETARIA DE GESTION DE LA AUTORIDAD MINERA – MINISTERIO DE MINERIA – CATAMARCA. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Noviembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 6848 – 07, 10, 14, 17, 21, 24, 28, 31/XII/2021; 04 y 07/I/2022

EDICTO DE CATEO

Expediente EX-2021-01020531—CAT-SGAM#AM – CARATULADO: RECURSOS LATINOS S.A s/ZONA DE EXPLORACIÓN Y CATEO UBICADA EN EL DEPARTAMENTO ANCASTI (EXPTE JUD. 56/2017).

Por disposición del Señor Juez Electoral y de Minas de la Provincia de Catamarca, Dr. RAÚL GUILLERMO CERDA, se hace saber por medio del presente Edicto que se publicará por 10 (DIEZ) días en el Boletín Oficial, que se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NUMERO: dieciséis (16). San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de febrero de 2018. VISTOS (…) y CONSIDERANDO: (…) RESUELVO: 1) Téngase al titular del presente pedimiento minero por caducos sus derechos sobre la zona de Exploración y Cateo concedida a fs. 22/23. 2) Practíquense las anotaciones marginales en los registros pertinentes. 3) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días (art. 41 del C.P.M). 4) Pasen los autos a la Dirección Provincial de Minería para que tome conocimiento de la presente caducidad. 5) Protocolícese, Notifíquese. (…) Fdo. DR. RAUL GUILLERMO CERDA – JUEZ ELECTORAL Y DE MINAS. La solicitud referida a zonas de cateos declarados caducos, deberán presentarse una vez vencidos los treinta días subsiguientes a la última publicación de su caducidad. Se transcribe la parte pertinente: San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de octubre de 2021 «Atento al estado de autos, y lo ordenado por la Sentencia Interlocutoria dieciséis (16) por Dirección Provincial Escribanía de Minas, procédase a dar cumplimiento con el punto dos y tres y archivar el presente expediente. REGISTRESE Fdo. Dra. MIRIAN EVANGELINA AREVALO – SECRETARIA DE GESTION DE LA AUTORIDAD MINERA – MINISTERIO DE MINERIA – CATAMARCA. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Noviembre de 2021.

Hernán G.E. Martínez Alzabé
Director Prov. de Escribanía de Minas
Secretaría de Gestión de la Autoridad Minera
Ministerio de Minería – Catamarca

ECA 6849 – 07, 10, 14, 17, 21, 24, 28, 31/XII/2021; 04 y 07/I/2022

EDICTO DE CATEO

REF: EX-2021-01201234- -CAT-DPM#MM, S/ SOLIC. DE CANTERA DENOMINADA «TACO PAMPA» UB. EN EL DPTO. LA PAZ.

Por disposición del Sr. Director Provincial de Minería se hace saber, por medio del presente edicto que se publicará, dos veces en el Boletín Oficial, para que, en el plazo de 15 días, posteriores a la última publicación comparezcan a deducir oposición todos los que se creyeran con derecho sobre la Cantera Fiscal, denominada «TACO PAMPA» - EX-2021-01201234- -CAT-DPM#MM, ubicada en el Dto. Esquiú, en el Dpto. La Paz, Provincia de Catamarca.

La Cantera de referencia describe un polígono con una Sup. de 157.18 Has. Según se detalla en el croquis adjunto el Expte. Presentado en la Dirección Provincial de Minería. Las coordenadas Gauss-Kruger Sistema Posgar-WGS84 correspondientes son:

1. Y= 3560717.7200 X= 6753548.3600
2. Y= 3561575.4100 X= 6753423.6500
3. Y= 3560951.9900 X= 6751642.8900
4. Y= 3560120.3200 X= 6751840.1700

La cantera fue solicitada por el Sr. Balancini, Raúl Emilio, DNI: 17.158.144 – (YES-CAT S.R.L.), con domicilio real en Catamarca N° 2384, en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, y legal Avenida Alem N° 420, en San Fernando del Valle de Catamarca – Dpto. Capital, Provincia de Catamarca, 01 de diciembre de 2021.

Ramón Martínez
Director Provincial
Dirección Provincial de Minería – SEM
Ministerio de Minería

ECA 6945 – 17 y 21/XII/2021

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

Juzgado de 1era. Instancia en lo C.C. y de Flia. 5ta. Circunscripción Judicial - Tinogasta, Secretaría Actuaria Legal, Dra. Analy Yasmín Quintar. - Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO BORDON. - Publíquese por tres (3) días. - Fecha: 27 de Octubre de 2021. - En autos caratulados «BORDON MANUEL ANTONIO s/ SUCESION AB-INTESTATO», Expte. Letra «B» Nº 226/2121". - **Dra. Analy Yasmín Quintar - Secretaria.**

SUC 6891 – 14, 17 y 21/XII/2021

El Juzgado de 1era. Instancia en lo C.C. y de Flia. 5ta. Circunscripción Judicial-Tinogasta, Secretaría Actuaria, Dra. Analy Yasmín Quintar. - Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO PINTO. - Publíquese por (3) días. - Fecha: 02 de Julio de 2018. - En autos «PINTO MANUEL ANTONIO s/SUCESION AB-INTESTATO», Expte. Nº 141/18 Letra «P». - **Dra. Analy Yasmín Quintar - Secretaria.**

SUC 6892 – 14, 17 y 21/XII/2021

El Juzgado de 1era. Instancia en lo C.C. y de Flia. 5ta. Circunscripción Judicial - Tinogasta, Secretaría Actuaria Legal, Dra. Analy JYazmín Quintar.- Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARRIZO AMBROSIO. - Publíquese por tres (3) días.- Fecha: 25 de Noviembre de 2021. - En autos caratulados «CARRIZO AMBROSIO s/ SUCESORIO AB-INTESTATO», Expte. Letra «C» Nº 333/21. - - **Dra. Analy Yasmín Quintar - Secretaria.**

SUC 6893 – 14, 17 y 21/XII/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL RENE PARRA. Publíquese edictos por TRES DIAS. Así está ordenado en autos Expte. Nº 122/21, caratulados: «PARRA, Ángel René S/ Sucesión Ab-Intestato». - San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Diciembre de 2.021. - **Dra. María Lucía Cano – Secretaria.**

SUC 6897 – 14, 17 y 21/XII/2021

Juzgado en lo Civil N° 1. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por (30) días a herederos y acreedores de ROSALES, RAMÓN, SALOMÓN, publíquese edictos en Boletín Oficial y Diario local, por el término de (3) días. - AUTOS EXPTE. N° 309/2021 CARATULADOS «ROSALES RAMÓN SALOMÓN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO»- San Fernando Del Valle de Catamarca, 07 de Diciembre de 2021. - **Dra. Romina del Valle Garriga – Secretaria.**

SUC 6903 – 14, 17 y 21/XII/2021

Juzgado en lo Civil N°2 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTUCHO, Ismael del Trancito. Publíquese por 3 días. Fecha: San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Noviembre de 2021. - En autos «Expte. Nº 29/2018 – caratulado – SANTUCHO, Ismael del Trancito S/Sucesorio». - **Dra. Ada Ruth Barros – Secretaria.**

SUC 6905 – 14, 17 y 21/XII/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS a los herederos y acreedores del Sr. MOLINA ÓSCAR TEODORO, DNI. 6.942.876. Publíquense por TRES (3) días. Así está ordenado en el Expte. 272/21 caratulados:

«MOLINA, ÓSCAR TEODORO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 06 de Diciembre de 2021. - **Dra. María Lucía Cano – Secretaria.**

SUC 6907 – 14, 17 y 21/XII/2021

El Juzgado del 1era. Instancia en lo Civil de 4ta. Nominación, Secretaría actuaria, SE CITA Y EMPLAZA, por TREINTA (30) días, a los herederos y acreedores de: JOSE DANIEL CUELLO. Publíquese por TRES (3) días. En autos Expte. N° 319/21, caratulados: «CUELLO, JOSE DANIEL S/ SUCESORIO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Diciembre de 2.021. – **Dra. Sonia Alejandra López – Secretaria.**

SUC 6909 – 14, 17 y 21/XII/2021

El Juzgado Civil de 1° Instancia y de 4° Nominación a cargo de la Dra. Silvina Mónica Millan, Secretaría Actuaria, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. CARLOS MARÍA MOLAS AGUIAR, DNI. N° 16.193.582, para que en el término de TREINTA (30) días comparezcan a tomar participación que por ley les corresponde, bajo apercibimientos. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local por el término de TRES (03) días. - Así está ordenado en los autos caratulados «MOLAS AGUIAR, Carlos María S/SUCESORIO AB-INTESTATO». Expte. N° 384/21. - San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de de 2021. - **Dra. María Gabriela Ruíz – Secretaria.**

SUC 6910 – 14, 17 y 21/XII/2021

Juzgado en lo Civil Nº 5 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IRMA del VALLE AGUAISOL y SEGUNDO ROSENDO RUIZ. Publíquese edictos por TRES días. En autos Expte. Nº 300/21, caratulados: «AGUAISOL, Irma del Valle y RUIZ, Segundo Rosendo S/sucesorio testamentario». San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Diciembre de 2.021. - **Dra. María Lucía Cano – Secretaria.**

SUC 6911 – 14, 17 y 21/XII/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 2ra. Nominación. Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA (30) a los herederos y acreedores de la causante Norma Dominga Ahumada, publíquese por tres (3) días. En autos Expte. Nº 316/2021, caratulados: «AHUMADA, NORMA DOMINGA S/SUCESORIO AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Noviembre de 2021. - **Dra. Daniela González Martínez – Secretaria.**

SUC 6912 – 14, 17 y 21/XII/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA a los herederos y acreedores de Francisco Mario Martoccia., publíquese por tres (03) días. San Fernando del Valle de Catamarca, de Noviembre de 2021.- En autos Expte. Nº 324/21, caratulados «Martoccia, Francisco Mario S/Sucesorio». - **Dra. María Guadalupe Cabrera – Secretaria.**

SUC 6913 – 14, 17 y 21/XII/2021

Juzgado en lo Civil N° 4, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. ALCIRA OLGA ARÉVALO. Publíquense Edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en cualquier órgano de publicidad. En Expte. N° 275/19 «PEREZ, RAMON FRANCISCO DEL ROSARIO S/SUCESORIO ACUMULADO Expte. N° 186/21 AREVALO, ALCIRA OLGA S/SUCESION AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, a los 02 días del mes de Noviembre de 2021". **- Dra. Sonia Alejandra López – Secretaria.**

SUC 6914 – 14, 17 y 21/XII/2021

Juzgado en lo Civil nº 2 Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA DIAS, a los herederos y acreedores de PONFERRADA, MARCELO JOAQUÍN. Publíquese edicto por Tres días. En autos, Expte. 282/2021 «PONFERRADA, MARCELO JOAQUÍN S/ SUCESION AB- INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Noviembre del 2.021. **- Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez – Secretario en Comisión.**

SUC 6927 – 17, 21 y 24/XII/2021

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores del señor Ernesto Enrique ARROYO, para que comparezcan a tomar participación. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario de publicación local, por el término de TRES (3) días. En autos Expte. Nº 044/21 caratulados: «ARROYO, Ernesto Enrique S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Diciembre de 2021. - **Dra. María Gabriela Ruiz – Secretaria.**

SUC 6929 – 17, 21 y 24/XII/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarta Nominación, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Ramón Fernando BERRONDO. Publíquese edictos por tres días en AUTOS EXPTE. Nº 185/21 «BERRONDO, RAMÓN FERNANDO S/ SUCESORIO AB-INTESTATO». - San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Noviembre de 2021. - **Dra. Sonia Alejandra López – Secretaria.**

SUC 6932 – 17, 21 y 24/XII/2021

Juzgado en lo Civil N° 1 Secretaría Actuante. Cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de la causante CARBALLO, Hayde. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad por tres (3) días. Expte. N° 365/2021 en autos «CARBALLO, Hayde S/ Sucesorio Ab- Intestato» San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Diciembre de 2021. - **Dra. Romina del Valle Garriga** – **Secretaria**.

SUC 6933 – **17, 21 y 24/XII/2021**

El Juzgado Civil de Primera Instancia de Cuarta Nominación. Secretaría Actuaría, cito y emplazo a los herederos y acreedores de los bienes dejados por la causante Sra. ALBA DEL VALLE LEIVA OVEJERO - DNI N° 03.910.607, para que comparezcan ajuicio dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimientos de ley. Publíquese los edictos por TRES DÍAS. - San Femando del Valle de Catamarca, 12 de Noviembre de 2021. - «LEIVA OVEJERO, Alba del Valle S/ SUCESORIO AB-INTESTATO» - Expte. N° 144/12. - Fdo. Dra. SILVINA MÓNICA MILLAN – Juez -. **Dra. María Gabriela Ruíz** – **Secretaria**.

SUC 6934 – **17, 21 y 24/XII/2021**

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de HERRERA DE NIEVA, MARIA ANTONIA. Publíquese por tres (3) días. - San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Diciembre de 2021. - Así está ordenado en autos Expte. Nº 362/20 «Herrera de Nieva, María Antonia S/Sucesorio». - **Dra. María Lucía Cano – Secretaria.**

SUC 6942 – 17, 21 y 24/XII/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 4° Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ACOSTA, RAMON ANTONIO y ZARATE, MARIA ARGELIA. Publíquese por TRES DIAS. Así está ordenado en autos EXPTE. N° 333/2021, «ACOSTA, Ramón Antonio y ZARATE, María Argelia, s/ SUCESORIO». SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 07 DE DICIEMBRE DE 2021. – **Dra. María Julieta Córdoba – Secretaria.**

SUC 6943 – 17, 21 y 24/XII/2021

El Juzgado 1º Instancia Civil, 3era. Circunscripción Judicial, Belén, a cargo del Dr. Miguel Ángel Aybar, Secretaría Dra. Natalia Karina Díaz. CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS, a Herederos y Acreedores de ROBERTO CARLOS GARAY. Publíquese por UN DIA, 13 de Octubre de 2.021, Expte Nº 069/21 – GARAY, ROBERTO CARLOS S/Sucesión Ab-Intestato». - **Dra. Natalia Karina Díaz** – **Secretaria**.

SUC 6947 – **21/XII/2021** – **U.P.**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos

y acreedores de los causantes de la Sra. ZOLORZANO NOEMI DEL VALLE. En autos Expte. Nº 357/21, caratulados «ZOLOZARNO, Noemí del Valle S/SUCESORIO». Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en otro órgano de publicidad local. Secretaría. San Fernando del Valle de Catamarca, 07 de Diciembre de 2021. - **Dra. Sonia Alejandra López** – **Secretaria**.

SUC 6949 – **21, 24 y 28/XII/2021**

El Juzgado Civil Nº 5. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OGAS, MARÍA DEL VALLE. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en cualquier otro órgano de publicidad local. En autos expte. Nº 369/2021 caratulados «OGAS, MARIA DEL VALLE S/ SUCESORIO AB-INTESTATO». San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Diciembre de 2021. - **Dra. María Lucía Cano** – **Secretaria**.

SUC 6950 – **21, 24 y 28/XII/2021**

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de STUCCHI Mario Ernestos. Publíquese por TRES DÍAS. San Fernando del Valle de Catamarca, 18 de Noviembre de 2021. - Así está ordenado en autos «Expte. Nº 170/21 –caratulados: «STUCCHI Mario Ernesto S/SUCESIÓN AB-INTESTATO». – **Dr. Franco David Vega** – **Secretario en Comisión**.

SUC 6951 – **21, 24 y 28/XII/2021**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Familia de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa María, provincia de Catamarca, a cargo de la Dra. Alba Liliana Lagoria, Secretaría del Dr. José Luis NAVARRO; cita y emplaza a los herederos y/o todos quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la causante Sr. AYBAR ALEX JONATHAN , para que en el término de TREINTA (30) DIAS comparezcan a tomar intervención que por Ley les corresponda bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense los presentes Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de UN (01) DIA. El término del emplazamiento comenzará a correr a partir del día hábil subsiguiente al de la última publicación. - Así está ordenado en Expte. N° 103/2021 caratulado «AYBAR ALEX JONATHAN s/ Sucesión Ab-Intestato». - Fdo.: Dra. Alba Liliana Lagoria. Juez - Santa María, Catamarca, de Noviembre de 2021. – 29/11/2021 – **Dra. Celina María Sánchez** – **Secretaria**.

SUC 6952 – **21/XII/2021** – **U.P.**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMERA NOMINACIÓN, SECRETARÍA ACTUARIA, CITA Y EMPLAZA POR 30 DIAS A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES DE HEBE LILY ARAGON. PUBLÍQUESE POR 3 DÍAS. SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2.021. - EN LOS AUTOS EXPTE Nº 388/ 2017 CARATULADOS «FADEL, JORGE Y ARAGÓN, Hebe Lily S/Sucesión Ab - Intestato». – **Dr. Emmanuel Arturo Ibáñez** – **Secretario**.

SUC 6960 – **21, 24 y 28/XII/2021**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDA NOMINACIÓN, SECRETARÍA ACTUARIA, CITA Y EMPLAZA POR 30 DIAS A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES DE LOS SRES. LUIS ALBERTO MOYA Y MARÍA DEL VALLE CORDERO. PUBLÍQUENSE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL POR UN (01) Y EN CUALQUIER OTRO ÓRGANO DE PUBLICIDAD LOCAL POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS. - EN LOS AUTOS EXPTE Nº 174/2021 – CARATULADOS «MOYA, LUIS ALBERTO Y CORDERO, MARIA DEL VALLE S/ SUCESORIO». - SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2.021. – **Dra. Ada Ruth Barros** – **Secretaria**.

SUC 6961 – **21/XII/2021** – **U.P.**

AVISOS

Expte. Letra «M» N° 12029/14 Iniciador: MINISTERIO DE SALUD Extracto: INFORME S/ EL AGTE. FACIANO

FRANCO. S/CAMBIO DE FUNCIONES P/ LA SRA. CORONEL, JUANA». Dirección Provincial de Investigaciones y Sumarios Administrativos, Fiscalía de Estado. Córrase VISTA por el termino de ley al Sumariado FRANCO FACIANO, CUIL: 23-34.011.852-9, GRUPO D. Ministerio de Salud a los fines de que formule su correspondiente Declaración de Alegato Final y aporte las pruebas que considere hagan a su defensa, conforme lo normado por el Art. 70 de la Ley N° 3276 (TO. DCTO. C.E.P.R.E. 1238/92). NOTIFIQUESE. – **David Mariano Vázquez Bosch – Sumariante. Juan Manuel Vargas - Sumariante.**

AVI 6915 – 14, 17 y 21/XII/2021

Por disposición del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con domicilio en Calle Chacabuco N° 746, notifíquese por medio del presente edicto, que se publicará por tres días en el Boletín Oficial, al ING. GONZALEZ, OSCAR IVAN, la ACORDADA T.C. Nº 11971/21, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: «SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 25 de Noviembre de 2021.- VISTO: El Expte. N° 12886-J.C.-2019, por el que se sustancia Juicio de Cuentas a los responsables de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por observaciones formuladas a la Rendición de Cuentas N° 679 / 16 – O.P.I N°5200/16- Decreto ECyT. N°1434/08-Disp. Su.Cy.TCa. N°050/16.... CONSIDERANDO... El Sr. Presidente Dr. Mardonio Rafael Díaz Martínez, expresa: Que se ha traído a Juicio de Cuentas a los responsables de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por los reparos formulados a la Rendición de Cuentas N° 679 / 16 – O.P.I. N°5200/16- Decreto ECyT. N°1434/08 – Disp. Su.Cy.TCa. N°050/16... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA FALLA: ARTICULO 1º - Aprobar, por unanimidad de votos, la Rendición de Cuentas Nº 679/16 – O.P.I N°5200/16- Decreto ECyT N°1434/08-Disp. Su.Cy.TCa. N°050/16- por Egresos: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS ($235.855,60) monto debidamente acreditado documentalmente.- ARTICULO 2°: ordenar el descargo de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL por el Area Funcional Preventiva de Entradas-Salidas y Registro de Cuentas.- ARTICULO 3º : Aplicar por unanimidad de votos, a los responsables de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Sres. Prof. Aballay, María del Rosario (Tesorera), C.P.N. Vera Sarmiento, Belkys del Valle (Directora Provincial de Administración), C.P.N. Costas, Marcelo Daniel (Secretario de Coordinación Administrativa); Ing. González, Oscar Iván (Subsecretario de Ciencia y Tecnología), una multa equivalente a seis (06) días del haber de los cargos que desempeñaran los mismos al momento de producidos los hechos analizados en los Puntos 1°) y 3°) de los considerandos precedentes, las que asciende a PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS ($4.287,15); PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (6.356,47); PESOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (7.180.68) y PESOS SIETE MIL CIENTO OCHENTA CON SETENTA CENTAVOS (7.180.70) respectivamente, según planillas de cálculos adjuntas. ARTICULO 4º : Condenar, por unanimidad de votos a los responsables solidarios de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Sres. Prof. Aballay, María del Rosario (Tesorera), C.P.N. Vera Sarmiento, Belkys del Valle (Directora Provincial de Administración), C.P.N. Costas, Marcelo Daniel (Secretario de Coordinación Administrativa); Ing. González, Oscar Iván (Subsecretario de Ciencia y Tecnología), a reintegrar a la Hacienda Pública, por lo resuelto en el Punto 2°) de los Considerando precedentes, la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (84.144.40) monto que devengará un interés a tasa pasiva del Banco Central de la República Argentina, desde la Fecha del Dictado del presente Fallo hasta la de su efectivo y total pago.- ARTICULO 5º : La multa y el cargo a que se hace referencia en los Artículo 3° y 4° deberá ser oblados dentro de los diez (10) días de notificado el presente Fallo, en la Secretaría de Gestión Administrativa, sito en Calle Salta N° 885 -San Fernando del Valle de Catamarca.- ARTICULO 6° : Por Control Procesal, procédase a notificar a las partes intervinientes y dar traslado a Relatoria Contable a los fines del art. 99° de la Ley N° 4621 y su modificatoria Ley N° 4637.- ARTICULO 7° : Comunicar y oportunamente protocolizar.- FDO) DR. MARDONIO RAFAEL DÍAZ MARTÍNEZ -PRESIDENTE- C.P.N. VÍCTOR IGNACIO VILLARROEL -VOCAL- C.P.N. RICARDO SEBASTIAN VELIZ

–VOCAL». -ASÍ ESTÁ ORDENADO EN LOS AUTOS N° 12886/ J.C./2019 «DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINSTRACION DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – JUICIO DE CUENTAS -FDO.) - **Dr. Sergio D. Sanchez Villagra - a/c Secretaría General.**

AVI 6916 – 14, 17 y 21/XII/2021

ABACO S.R.L.

Por disposición de la Sra. Juez del Registro Público se ha dispuesto publicar edictos por un día en el Boletín Oficial, por la inscripción ante este Registro Público del Acta de Reunión de Socios N° 5 de fecha 14 de abril de 2021 de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «ABACO S.R.L.», por la que se modifica el contrato social de la entidad. Se hace saber que la Asamblea de Socios resolvió: (i) aumentar el capital social, en la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 ($ 6.400.000,00); (ii) emitir sesenta y cuatro mil (64.000) cuotas de valor nominal PESOS CIEN ($ 100) cada una, y con derecho a un (1) voto por cuota, las cuales son suscriptas en su totalidad por el Socio Wilfredo Justino Burgos, DNI N° 32.258.796 y por la Socia Analía Elizabeth Pérez Chayle, DNI N° 30.033.131 en la misma proporción de su participación en el capital social de la entidad. (iii) En virtud de lo anterior, la titularidad de cuotas en el capital social de la Sociedad con posterioridad al aumento de capital resuelto por medio de la presente será la que surge del siguiente detalle: (i) Wilfredo Justino Burgos es titular de sesenta y un mil setecientos cincuenta (61.750) cuotas, que equivalen al 95% del capital social de ABACO S.R.L.; y (ii) Analía Elizabeth Pérez Chayle es titular de tres mil doscientos cincuenta (3.250) cuotas que equivalen al 5% del capital social de ABACO S.R.L. Como consecuencia del aumento del capital social decidido por los Socios, corresponde la Reforma del Artículo 4º del Contrato Social, reemplazando su texto por el siguiente: «ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de pesos seis millones quinientos mil ($ 6.500.000), dividido en sesenta y cinco mil (65.000) cuotas de valor nominal pesos cien ($ 100) cada una y con derecho a un voto por cuota, que los socios suscriben e integran según el siguiente detalle: a) El socio Wilfredo Justino Burgos la cantidad de sesenta y un mil setecientos cincuenta (61.750) cuotas, que equivalen al 95% del capital social de ABACO S.R.L.; b) La socia Analía Elizabeth Pérez Chayle la cantidad de tres mil doscientos cincuenta (3.250) cuotas, que equivalen al 5% del capital social de ABACO S.R.L.». Asimismo, se resolvió modificar la sede social de la entidad y establecer como nueva sede social la siguiente: Calle Tadeo Acuña N° 171 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, provincia de Catamarca. Así se ordena en autos Expte. N° 0520/21 LETRA <<A>> caratulados «ABACO S.R.L. S/ Inscripción de Acta» -San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Diciembre de 2021. - Dr. José Fernández - Secretario. – **Dra. Natalia Ferreiyra** – **Juez a/c. del Registro Público**.

AVI 6953 – **21/XII/2021** – **U.P.**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

POR CINCO DIAS: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Cecilia Chelala, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N °450, 1°piso, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. Se hace saber que en los autos «SEGURIDAD SUAT S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO» Expte. N°3350/21, se ha dictado la resolución que transcripta dice: «San Miguel de Tucumán, 3 de Diciembre de 2021. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I. FIJAR hasta el día 30/12/2021 o día subsiguiente hábil en caso de ser feriado para que los acreedores por causa título anterior a la presentación en concurso preventivo formulen el pedido de verificación de sus acreencias. II.- HACER SABER que la Sindicatura desinsaculada recayó en el Estudio Marteau y Aguirre Asociados, con domicilio en San Martín N°575, Piso 2, Oficina 13, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, que fijó el horario de atención para pretensos acreedores los días Lunes, Miércoles y Viernes de 9 a 11 hs. y de 18.30 a 20.30 hs. III. FIJAR el día 16/03/2022 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que el Síndico presente su informe individual (art.35

LCQ) IV. FIJAR el día 02/05/2022 o día subsiguiente hábil en caso de feriado para que el Síndico presente el informe general previsto (art.39 LCQ), el cual podrá ser observado por los acreedores que hayan solicitado verificación y el deudor dentro de los 10 días de presentado (art. 40 LCQ). V. SEÑALAR el día 30/09/2022 a hs. 10:00, o día subsiguiente hábil en igual horario en caso de feriado, a efectos de llevar a cabo la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la LCQ y el día 23/09/2022 como finalización del plazo del período de exclusividad. VI. PUBLICAR edictos por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, Jujuy y Catamarca. HÁGASE SABER. - FDO: DRA. MIRTA ESTELA CASARES - JUEZA SUBROGANTE P/T.- Secretaria IIa. C.C.C. 06 de Diciembre de 2021. - **Dra. Cecilia Chelala** – **Secretaria**.

AVI 6957 – 21, 24, 28, 31/XII/2021 y 04/I/2022

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público ordena se publique por un (1) día en el Boletín Oficial la inscripción de la Empresa Unipersonal, Agencia de Viajes Minorista «GONZALEZ RODRIGUEZ PABLO SEBASTIAN de CUIT 20-92597509-6» con domicilio en Pasaje Félix González Bonorino S/N, Dpto. Valle Viejo-Catamarca. San Fernando del Valle de Catamarca, 11 de Diciembre de 2021. – **Dr. José Fernández** – **Secretario**.

AVI 6958 – 21/XII/2021 – U.P.

Por disposición de la Juez a cargo del Registro Público, Secretaría del Dr. José Fernández, se ha resuelto publicar por UN día haciendo saber que, en reunión de socios de fecha 22/10/21 se decidió: a) La designación como gerentes de los Señores José María Rodríguez, D.N.I. N° 36.866.485 y Pablo Daniel Fadel, D.N.I. N° 24.309.164, para actuar en forma conjunta y b) La modificación de la dirección de la sede social, fijándose en calle 25 de Mayo N° 881 de esta ciudad. Así está ordenado en Expte. N° 444/21 «LUMEN ELECTROMECANICA S.R.L. s/INSCRIPCION DE ACTA»- San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Diciembre de 2021. – **Dr. José Fernández** – **Secretario**.

AVI 6968 – 21/XII/2021 – U.P.

CONTRATOS

GRUPO CIMAS S.R.L.

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Secretaría Única, se publica el presente edicto, el cual se publicará por UN (1) DIA en el Boletín Oficial: «SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- Entre: Los Sres. JUAN MANUEL CASADO TOLOSA, argentino, mayor, comerciante, D.N.I. n° 32.581.397, con domicilio en Yucurmana 486, B° Huayra Punco, LUIS EMILIO MARCHETTI, argentino, divorciado, mayor de edad, D.N.I. n° 29.414.425, con domicilio real en Salta 1030; JOSE DANIEL CARRIZO, argentino, mayor de edad, comerciante, D.N.I. n° 30.207.177, comerciante, domiciliado en Villegas n° 1141 y ESTEBAN CABELLO, argentino, mayor, casado, D.N.I. n° 28.995.310, con domicilio en calle General Díaz 338, todos de esta ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforma a lo establecido por la ley 19.550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación: PRIMERA: En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de «GRUPO CIMAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (pudiendo girar como GRUPO CIMAS S.R.L.), con domicilio en calle Sarmiento n° 1138, Planta Baja, de esta provincia de Catamarca, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior. SEGUNDA: La sociedad tendrá una duración de 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo en Asamblea en todos los socios de la Sociedad. TERCERA: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, las siguientes actividades: dedicarse por cuenta propia, asociada con terceros, en representación de terceros -personas físicas

o societarias-, tanto en la provincia como en cualquier lugar del país o del extranjero, a las siguientes actividades: 1) financieras, con capital propio y sin realizar actividad alguna vinculada con las previstas por la ley de entidades financieras, actuando en el mercado realizando préstamos a particulares o entidades privadas públicas o mixtas de cualquier tipo societario, con o sin garantía real o prendaria, intervenir por cuenta propia o en representación y mandato de terceros en el mercado de capitales b) mandataria - representaciones: representando a terceros en las actividades vinculadas al objeto social, sin límite alguno, realizar todo tipo de actividades con monedas virtuales, compra, venta, trading, intermediación de cualquier modo o característica, realizara todo tipo de actividades comerciales con billeteras virtuales, wallets (las cuales pueden ser creadas por la sociedad), desarrollo de criptoactivos de cualquier naturaleza o denominación, creando nuevas unidades, comprando, vendiendo, intermediando o transfiriendo o transmitiendo aquellas que resulten de su propiedad o de terceros por cuenta de quienes realicen operaciones c) las actividades con cripto-activos podrán ser realizadas por cuenta propia y con capital propio o de terceros que les encomienden mediante las respectivas autorizaciones dadas a tal fin. c) inversiones mobiliarias e inmobiliarias: podrán invertir en inmuebles de todo tipo, unidades funcionales, casas habitación, oficinas, desarrollos inmobiliarios de todo tipo y asimismo inversiones en títulos valores, acciones, futuros, bonos debentures y cualquier inversión dentro o fuera del mercado de capitales local o extranjero, d) desarrollos tecnológicos, investigando, creando, comprando, utilizando tecnología de terceros, desarrollando plataformas digitales, sistemas, programas y cualquier otra forma de desarrollo tecnológico electrónico, digital o de cualquier modo o método o especie actualmente en uso o a crearse o utilizarse en el futuro; e) compra, venta, representación, distribución y/ o cualquier forma de comercialización o representación de papelería a nivel comercial, imprenta y servicios, mayorista y minorista, como asimismo todo tipo de insumos, maquinarias, equipos informáticos, digitales y/ o electrónicos o analógicos, equipos, herramientas, maquinarias eléctricas, electrónicas, digitales, servicios de computación y demás actividades anexas y conexas, con prestación de servicios técnico, reparación, mantenimiento, etc. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento por todo el plazo legal; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Ciudad de Buenos Aires y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones, gerenciamiento de empresas, ejercer comisiones y mandatos en general, de empresas locales, nacionales o extranjeras ; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS: DOS MILLONES ($ 2.000.000), dividido en VEINTE (20) MIL CUOTAS DE PESOS UN MIL (1000) CADA UNA, suscribiendo en este acto los socios cada uno CINCO MIL (5.000) CUOTAS, es decir que serán dueños de un veinticinco por ciento de las cuotas cada uno. QUINTA: El capital se suscribe íntegramente por los socios y será en dinero en efectivo, integrándose en este acto el VEINTICINCO POR CIENTO (25% y el resto en el plazo de un año y es aportado por los socios en la proporción de sus cuotas societarias). SEXTA: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad son la autorización del voto favorable de las tres cuartas partes del capital social, sin contar para el caso la proporción del capital a trasmitir. El socio que deseare transferir sus cuotas sociales deberá comunicarlo, por escrito a los demás socios quienes se expedirán dentro de los quince días de notificados. En caso de no expedirse dentro del plazo mencionado se considera que ha sido obtenida la autorización pudiendo transferirse las cuotas sociales. Para el caso de no lograrse la autorización por oposición de los socios, el socio cedente podrá concurrir al Juez de la jurisdicción de la sede de la sociedad a fin de realizar la información sumaria mencionada en el apartado tercero del artículo 152 de la ley 19.550. Para el caso que la oposición resulte infundada los demás socios podrán optar

en un plazo no mayor de diez días, comunicándolo por escrito, su deseo de adquirir las cuotas a ceder. A los efectos de fijar el valor de las cuotas se confeccionará un balance general a la fecha del retiro, a las que se agregará un porcentual del TREINTA (30) % en concepto de valor llave. Este es el único precio válido y considerable para realizar la cesión. En caso de que sea más de uno los socios que deseen adquirir las cuotas a ceder las mismas se prorratearán entre los socios en proporción a las cuotas de las que son propietarios. Es motivo de justa oposición el cambio del régimen de mayorías. SEPTIMA: Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios o sus herederos, siempre que no alteren el régimen de mayorías. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá optar por incorporar a los herederos si así éstos lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad, o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas, según el régimen establecido en el artículo anterior. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagará a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión, el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado por el procedimiento señalado en el artículo precedente. OCTAVA: Para el caso de que la cesión de cuotas varíe el régimen de mayorías la sociedad podrá adquirir las cuotas mediante el uso de las utilidades o por la reducción de su capital, lo que deberá realizarse a los veinte días de considerarse la oposición de la cesión. El procedimiento para la fijación de su valor será el mismo que el mencionado en la cláusula Séptima. NOVENA: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo por los socio/s gerentes que será/n electos en la asamblea o reunión de socios. Se elegirán dos socios que actuará/n como gerente/s de la misma en forma conjunta o indistinta, la duración en el cargo será de cuatro años y podrán ser reelectos en los mismos. Esto/s actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, gravarlos, transferirlos en cualquiera de las modalidades previstas por ley y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. DECIMA: Los gerentes podrán ser destituidos de sus cargos, cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crean necesario, con la aprobación de la mayoría simple del capital presente en la asamblea. DECIMA PRIMERA: El cargo de gerente será remunerado; la remuneración será fijada por la Asamblea de Asociados. DECIMO SEGUNDA: En este acto se designan para el primer período de cuatro años como gerentes los socios LUIS EMILIO MARCHETTI y JUAN MANUEL CASADO TOLOSA, cuyos datos ya constan más arriba, quienes actuarán con todas las facultades que les otorga el presente contrato, la Ley General de Sociedades y las leyes generales y especiales, decretos y resoluciones de organismos nacionales, provinciales y municipales. DECIMO TERCERA: UTILIDADES, se establece que las utilidades que generen las actividades comerciales de la sociedad, tanto actuales como cualquier otra que se emprenda en el futuro se dividirán en partes iguales, es decir. DECIMA CUARTA: En caso de fallecimiento, incapacidad o algún otro motivo que produzcan una imposibilidad absoluta o relativa para continuar ejerciendo el cargo de gerente, la función será ejercida por el otro gerente quien deberá llamar a Asamblea para cubrir el cargo vacante en un plazo máximo de diez días; pudiendo durante este período realizar todos los actos que correspondan según contrato social. DECIMO QUINTA: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea o REUNION de Socios que se reunirá en Asambleas o Reuniones de socios Ordinarias y Extraordinarias. DECIMO SEXTA: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los TRES (3) meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día 30 de Junio de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el Estado de Resultados, la Memoria y el Informe del Síndico. Asimismo, en la Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección de les gerentes si correspondiere, y a la fijación de la remuneración de éstos. DECIMO SEPTIMA: Las Asambleas Generales Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere conveniente alguno de los gerentes. En ellas se podrá tratar todos los asuntos que conciernen a la marcha de la actividad societaria, pero solamente podrán tratarse los mencionados en el orden del día de la convocatoria a Asamblea. Se debe reunir la Asamblea General Extraordinaria para tratar cualquier cesión de cuotas partes del capital social que se realicen o la transferencia de éstas a los herederos del socio fallecido. DECIMO OCTAVA: La Asamblea o reunión de socios se convocará mediante notificación fehaciente al domicilio del socio, con no menos de CINCO (5) días de anticipación a la fecha de la convocatoria. En dicha notificación se hará constar el lugar, día y hora de la Asamblea,

tipo de que se trata y el orden del día a debatir. DECIMO NOVENA: Las Asambleas quedarán válidamente reunidas para sesionar en primera convocatoria cuando a la hora mencionada se encuentren presentes la cantidad de socios que representen el 51% del capital social. Pudiendo sesionar válidamente en segunda convocatoria media hora después de la hora señalada para el inicio de la Asamblea sea cual fuere el número de socios presentes y el porcentual que éstos representen, siempre que no haya sido posible sesionar en primera Convocatoria. VIGESIMA: Las deliberaciones y las resoluciones de la Asamblea serán transcriptas al Libro de Actas, rubricado por la autoridad competente, en el que se dejará constancia asimismo de los socios presentes y del porcentual del capital que éstos representan. Las actas serán firmadas por los gerentes, y los dos socios presentes que se designarán en la Asamblea, pudiendo ser éste el único tema a tratar en la Asamblea y que no sea expresamente mencionado en el orden del día, conjuntamente con la resolución de remoción o aceptación de la renuncia del socio gerente. VIGESIMA PRIMERA: La presidencia de la Asamblea será realizada por cualquiera de los socios gerentes que se hallen presentes o que se elija para ello, los gerentes no tienen voto pero si voz en las cuestiones relativas a su gestión. En caso de empate se deberá volver a votar entre las dos ponencias más votadas, luego de realizarse nuevas deliberaciones. VIGESIMO SEGUNDA: Cada cuota social tiene derecho a un voto, no pudiendo votarse en representación. VIGESIMO TERCERA: Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por la mayoría del capital social presente. Con de 2021. – Dr. José Fernández – Secretario.

CON 6848 – 21/XII/2021 – U.P.

PRESCRIPCION

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Actuaria, Autos Nº 214/2007, caratulados «OLIVAS AL MUNDO S.A. c/ HERNANDEZ Ángel Gregorio y D`AMICO Luis Omar s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA»; cita y emplaza a ANGEL GREGORIO HERNANDEZ, sus herederos y/o sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles que se pretenden prescribir, ubicados en Ruta Provincial Nº 33, KM 13, CP 4707, Distrito los Puestos Departamento Valle Viejo, Provincia de Catamarca; para estar a derecho en el término de 10 días, a contar desde el primer día hábil siguiente a la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran se designará Defensor Oficial. - MP Nº 16-27-02-6550, que afecta la MC Nº 16-27-02-7153, registrada en la Administración General de Catastro a nombre de Ángel Gregorio HERNANDEZ, propietario. Medidas: Norte: 1.450,00m; Sud: 1.740,00m: Este: 620,00m y Oeste: Partiendo del vértice NO hacia el SO 100,00m + 140,00 + 30,00m; de allí al SE 100,00m; luego al SO 100,00m + 180,00m +140,00 hasta completar el lado. Superficie: 101 Ha. 8000m2. Linderos: al Norte: Sección 16-27-01; al Sur: MC Nº16-27-02-5749; al Este: MC Nº 16-27-02-5876 y al Oeste: Rio Santa Cruz. - MP Nº 16-27-02-6550, que afecta la MC Nº 16-27-02-5749, registrada en la Administración General de Catastro a nombre de Luis Omar Vicente D'AMICO, propietario. Medidas: Norte: 1.750,00m; Sud: 1.750,00m; Este: 674,30m; Oeste: Partiendo del vértice NO hacia el SE 30,00m; de allí al SO 200,00m; luego al S 100,00m; siguiendo al SO 170,00; de allí al SE 80,00m; luego al NE 90,00m; siguiendo al SE 80,00m + 75,00m; luego al SE 120,00m hasta completar el lado. Superficie: 132 Ha. Linderos: al Norte: MC Nº 16-27-02-7153 y Rio del Valle; al Sur: MC Nº 16-27-02-4354; al Este: MC Nº 16-27-02-5876 y al Oeste: Rio Santa Cruz. - MP Nº 16-27-02-6550, que afecta la MC Nº 16-27-02-5724, registrada en la Administración General de Catastro a nombre de Luis Omar Vicente D'AMICO, propietario. Medidas: partiendo del vértice NO hacia el E 30,00m; de allí al SE 50,00m; luego al SO 160,00m; siguiendo al S 110,00m; de allí al SO 135,00m + 85,00m; luego al SE 90,00m + 55,00m; siguiendo al E 60,00m; de allí al S 30,00m; luego al SO 75,00m; siguiendo al S 130,00m; de allí al SO 70,00; luego al O 450,00m y finalmente al NE en línea quebrada hasta dar con el punto de partida 150,00m + 360,00m + 120,00m + 220,00m + 140,00m. Superficie: 15Ha. 2.000m2. Linderos: al Norte: Rio del Valle, MC Nº 16-27-02-7829 y Rio Santa Cruz; al Sur: MC Nº 16-27-02-5020; al Este: Rio Santa Cruz y al Oeste: Rio del Valle. Superficie total según mensura 238 Ha 5.680,5 m2. San Fernando del Valle de Catamarca, 09 de Diciembre de 2021. – **Dra. María Gabriela Ruíz – Secretaria.**

PRE 6930 – 17 y 21/XII/2021

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Actuaria. Autos Nº 274/2020 caratulados «CABALLERO José Armando y PEREZ Alcira Audelina c/ SOSA Arturo Justino Sucesión y /o SUAREZ Ricardo y/o PALACIOS Modesto S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA», cita y emplaza a SOSA Arturo Justino Sucesión y /o SUAREZ Ricardo y/o PALACIOS Modesto y/o sus herederos y/o terceros interesados que se consideren con derecho sobre el Inmueble ubicado en Loc. El Bolsón Dpto. Ambato, identificado con las Mat. Cat. originarias 01-23-05-9279 y 01-23-05-9280, y con la Mat. Cat. Provisoria 01-23-05-9380. Medidas: del punto NO al NE: 20.65m, al SE: 30.24m, al SO: 23.34m, al NO: 30.13m. Linderos: Norte: callejón; Este: M.C. 01-23-05-9281, Sur: 01-23-12-3953, Oeste: 01-23-05-9278. Superficie: 663.28 m2, según plano de mensura Archivo 1221 Resol. 543/2012, para que comparezcan a tomar intervención en autos en el término de 10 días desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial. Publíquese por 2 días. San Fernando del Valle de Catamarca, 10 de Diciembre del año 2021. – **Dr. Franco David Vega** – **Secretario en Comisión**.

PRE 6959 – 21 y 24/XII/2021

TARIFAS DE PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES A PARTIR DEL 31DIC2019

Déjase sin efecto la Disposición General D.B.O. e I. N° 01 de fecha 01AGO18 y fíjase a partir del día MARTES 31 de DICIEMBRE de 2019, las nuevas tarifas que percibirá la Dirección Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, de conformidad a los valores que se detallan:

1.- Por los servicios de publicaciones, se abonará como tasa la suma de **PESOS TRES (3)** la palabra y por publicación.

- El precio mínimo por cualquier publicación será de **PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00).**

2.- Las tarifas gozarán de un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de bonificación por palabra y por publicación cuando:

- Las publicaciones fueran ordenadas en Juicios radicados en Juzgados de Paz.
- Por publicaciones oficiales de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos y/o Municipios.

3.- Serán **sin cargo** las publicaciones cuando:

- Se trate de edictos judiciales, acreditados con beneficio de litigar sin gastos mediante resolución fundada dictada por el Juzgado interviniente.
- Los edictos ordenados por los Juzgados Laborales y que debieran ser a cargo del obrero, siempre que así se consignare en el edicto o aviso sujeto a publicación.
- Las Resoluciones Técnico-Registrales dictada por la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

4.- **SUSCRIPCIONES**

Serán SEMESTRALES

- Sin Franqueo **PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 1.250,00)**
- Con Franqueo **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 2.750,00)**

5.- **VENTA DE EJEMPLARES**

- Número suelto del mes **PESOS TREINTA ($ 30,00)**
- Número atrasado más de un (1) mes y hasta un (1) año **PESOS CINCUENTA ($ 50,00)**

6.- **FOTOCOPIAS**

- Por cada Fotocopia su valor será de **PESOS CINCO ($ 5,00)**

DISPOSICION GENERAL D.B.O.e I. N° 02/19